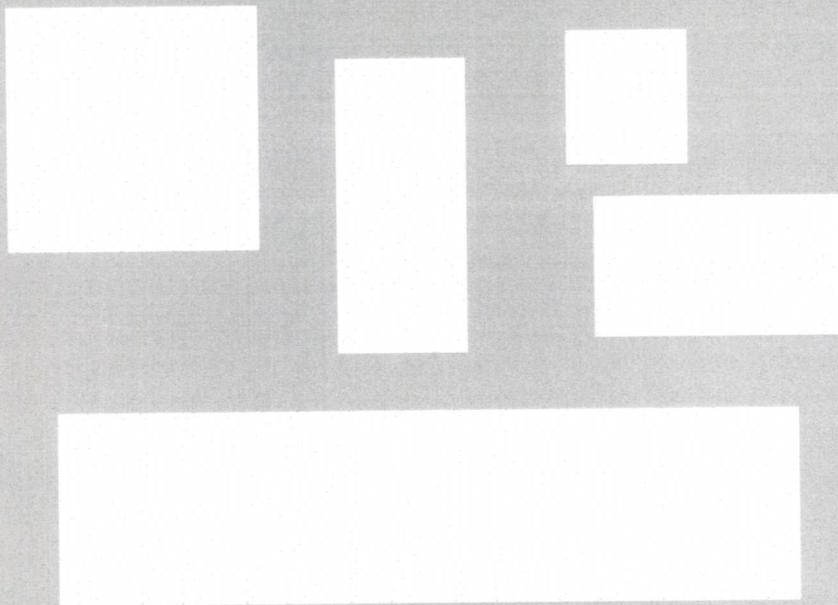


PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

LOTE 2. DAÑOS MATERIALES



Registro Mercantil de Madrid nº2. Tomo 433 general 409 de la Sección 3ª del libro de las sociedades Folio 49, hoja nº63.966-Z. Inscripción 1ª. NIF: A-28 961639. Registro Dirección General de Seguros J-974. Concertado seguro de responsabilidad civil según ley. Willis Iberia, Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A. Santiago 14 5 oficina 2 47001 Valladolid



La información contenida en esta comunicación es confidencial. Esta comunicación tiene el sólo propósito de su uso por el individuo o entidad designado como receptor. Si el lector de esta comunicación no es el receptor designado, se le notifica por la presente que cualquier divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida. En caso de tener alguna sugerencia o comentario sobre nuestros servicios, por favor contacte con el Departamento de Atención al Cliente en la dirección. Pº de la Castellana, 36-38 4º PL. 28046 Madrid, o en la dirección de correo electrónico ES.customer.service@willis.com

The information contained in this communication is confidential. This communication is intended only for the use of the individual or entity named as recipient. If the reader of this communication is not the intended recipient, you are hereby notified that any use, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have any comment or suggestion about our service, please contact our Customer Service Department at Pº de la Castellana, 36-38 4º fl. 28046 Madrid, or at the e-mail address ES.customer.service@willis.com



MODELO DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACION DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

SUMARIO

- Artículo 1. Objeto del seguro
- Artículo 2. Asegurado
- Artículo 3. Descripción del riesgo asegurado
- Artículo 4. Actividad
- Artículo 5. Situación de los riesgos
- Artículo 6. Valor de los bienes asegurados
- Artículo 7. Bienes asegurados
- Artículo 8. Bienes excluidos
- Artículo 9. Riesgos cubiertos
- Artículo 10. Garantías básicas
- Artículo 11. Garantías suplementarias
- Artículo 12. Riesgos excluidos
- Artículo 13. Límites y sublímites de indemnización
- Artículo 14. Franquicias
- Artículo 15. Condiciones especiales
- Artículo 16. Confidencialidad
- Artículo 17. Procedimiento de administración
- Artículo 18. Duración del contrato
- Anexo I



Artículo 1. Objeto del seguro

El presente contrato tiene por objeto el aseguramiento por parte del Ayuntamiento de Valladolid, La Fundación Municipal de Deportes, La Fundación Municipal de Cultura, Sociedad Municipal Viva, Fundación Museo de la Ciencia, Fundación Teatro Calderón y Fundación Patio Herreriano como tomadores de una póliza de daños materiales para todos los bienes pertenecientes al mismo tanto para el valor de continente como de contenido, de acuerdo con las estipulaciones contratadas adjuntas.

El presente pliego de Prescripciones Técnicas, figurará como Condiciones Particulares de la póliza a contratar.

Artículo 2. Asegurado

- Excmo. Ayuntamiento de Valladolid
- Fundación Municipal de Deportes (FMD)
- Fundación Municipal de Cultura (FMC)
- Fundación Semana internacional de Cine de Valladolid (SEMINCI)
- Sociedad Municipal Viva (VIVA)
- Fundación Museo de la Ciencia
- Fundación Teatro Calderón
- Fundación Patio Herreriano
- Sociedad Mixta de Patrimonio y Turismo de Valladolid

Artículo 3. Descripción del riesgo asegurado

Edificios pertenecientes al Excmo. Ayto. de Valladolid, Fundación Municipal de Cultura, Fundación Municipal de Deportes, Fundación Seminci, VIVA, Museo de la Ciencia, Teatro Calderón, Patio Herreriano, Sociedad Mixta de Patrimonio y Turismo de Valladolid y/o a cualquiera de los asegurados indicados anteriormente, según descripción en Anexo I

Artículo 4. Actividad

Cualquiera de las actividades de índole administrativo, cultural, recreativo, asistencial, deportivo y de la prestación directa de servicios públicos que sean competencia del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

Artículo 5. Situación de los riesgos

La situación de los inmuebles objeto del Seguro de Daños Materiales es el territorio Nacional en general, en que el Asegurado realice su actividad y/o acredite su titularidad y/o interés asegurado, relación detallada en ANEXO I.



Artículo 6. Valor de los bienes asegurados

Continente:	320.528.982,90 €
Contenido:	126.437.126,00 € (Se incluyen bienes de terceros)
Total capital asegurado:	446.966.108,90 €

Límite de indemnización por siniestro: 40.000.000 €

Artículo 7. Bienes asegurados

Todos los bienes de cualquier clase, naturaleza, material y descripción que, por razón de la actividad asegurada, se encuentren dentro de los recintos de las Situaciones Aseguradas, en sus proximidades para el servicio de las mismas o en otros lugares adscritos operacionalmente a las dependencias del Asegurado, y sobre las cuales tenga título de propiedad u otro interés asegurable y/o sobre los que ostente su uso y disfrute, ya sea en concepto de cesión, precario o por cualquier otro título.

También se consideran expresamente garantizados los siguientes bienes:

- Aparatos de visión y sonido, equipos de proceso de datos, accesorios, periféricos, equipos auxiliares y sus soportes y archivos de datos procesados.
- Bienes de valor artístico y/o histórico, piedras y metales preciosos, colecciones, joyas, alhajas y otros objetos cuyo valor artístico o material unitario no exceda de 60.000 Euros.
- Así mismo están garantizados los cuadros San Juan (J.Rivera), valorados en 600.000 Euros y La Magdalena (AC.Di Santo) valorado en 60.000 Euros, conforme a valor convenido.
- Vehículos autopropulsados y sus remolques, en reposo, en los recintos de las situaciones aseguradas. Las carretillas utilizadas para carga y descarga en labores internas y vehículos similares también se consideran garantizados en funcionamiento, estableciéndose un límite de indemnización por siniestro de 300.000 Euros.
- Vallas y/o muros, incluso de contención de tierras independientes de los edificios, piscinas, frontones, estadios y otras instalaciones deportivas y sus anexos.
- Árboles, céspedes, arbustos, plantas y obras de jardinería en general, así como el mobiliario urbano, incluyendo los costes de acondicionamiento de terrenos siempre que formen parte integrante del entorno inmediato o decoración de los recintos asegurados.



- g) Archivos, ficheros, planos, clichés, fotografías, microfilms, registros sobre películas, diseños –incluso manuscritos–, patrones, soportes magnéticos, electrónicos, digitales, programas y otro “software” almacenado en equipos electromecánicos, electromagnéticos y electrónicos de producción o almacenamiento de datos, por su valor en blanco más el coste de transcripción y/o reproducción del objeto y/o de la información contenida.
- h) Bienes propiedad de terceras personas, en custodia del Asegurado y sobre los que éste tenga obligación asegurarlos o bien por resultar civilmente responsable de los daños que sufran, siempre que tales daños no se encuentren excluidos de las garantías del presente seguro.
- i) Bienes Asegurados que hayan sido desplazados temporalmente desde los locales en los que habitualmente se encuentren hasta cualquier otro lugar del territorio español, para su reparación, entretenimiento, exposición u otras necesidades del Asegurado, estableciéndose un límite de indemnización por siniestro de 300.000 Euros.
- j) Bienes muebles propiedad del personal del Asegurado, en ausencia o insuficiencia de otros seguros, estableciéndose un límite de indemnización por siniestro de 50.000 Euros
- k) Obras e instalaciones de reforma, mejora y/o acondicionamiento efectuadas por el Asegurado en locales alquilados, así como las obras menores también realizadas por el mismo o por su orden.

Se entenderá como obras menores aquellas que:

- a. Su volumen final de obra no supere los 450.000 Euros, y
- b. No afecten a los elementos resistentes que contribuyan a la estabilidad y solidez de los edificios, como cimentaciones (zapatas, muros de contención y similares) y estructura (pilares, vigas, forjados, zancas de escalera, cerchas, muros de carga y similares), y
- c. No afecten a bancadas, apoyos de maquinaria, depósitos o líneas de producción.

También quedan garantizados los bienes asegurados por la póliza que sean directamente afectados por la realización de las obras, así como los bienes en construcción, destinados a formar parte de cualquier ampliación, modificación, reforma o reparación y trabajos de mantenimiento o conservación y que, por consiguiente, son o van a ser propiedad del asegurado, incluyendo materiales, repuestos, herramientas, maquinaria y equipos auxiliares para la realización de dichas obras, que sean propiedad o estén bajo la custodia del asegurado de los que éste sea legalmente responsable.

Artículo 8. Bienes excluidos

- a) Las embarcaciones a flote, aeronaves y sus contenidos.



141.

- b) Vías férreas, material ferroviario y su contenido.
- c) Vehículos autopropulsados y sus remolques, en funcionamiento en cualquier lugar y en reposo fuera de los lugares donde se garantizan en tal situación de reposo.
- d) Los inmuebles en arrendamiento, salvo que el Asegurado haya asumido la obligación contractual de asegurarlos.
- e) Obras civiles, tales como presas, canales, carreteras, puentes y pozos.
- f) Las líneas de tendido eléctrico, telefónico, electrónico y transformadores, tubos, tuberías, y otras instalaciones, siempre y cuando se encuentren fuera de las situaciones aseguradas.
- g) Alcantarillado, red de distribución de aguas, bienes ubicados en la vía pública como esculturas, fuentes, cabinas marquesinas, cabinas de información e infraestructura urbanística en general, siempre y cuando se encuentren fuera de las situaciones aseguradas.
- h) Animales vivos.
- i) Las plataformas y equipos de perforación o extracción, excepto desmontados y depositados en almacenes o zonas de almacenamiento.
- j) Los billetes de banco, metálico, cheques, talones, efectos timbrados, títulos, valores y similares, excepto los que se garantizan contra los riesgos de robo y expoliación.
- k) Los que en particular se indican en las condiciones específicas de alguno de los Riesgos Cubiertos.

Artículo 9. Riesgos cubiertos

Dentro de los límites establecidos en el presente contrato, el Asegurador indemnizará los daños y/o pérdidas materiales causados directamente a los bienes asegurados por los siguientes riesgos, así como por las consecuencias inevitables de los mismos

Artículo 10. Garantías básicas

1. Incendio

Acción directa del fuego originado fortuitamente, por malquerencia de extraños, negligencia propia del Asegurado o de las personas de quienes responda civilmente.

Asimismo quedan cubiertos:



162.

- Los daños que ocasionen a los Bienes Asegurados las medidas adoptadas por la Autoridad o el Asegurado para cortar, extinguir o impedir el incendio o su propagación, incluso con motivo de cualquier otro siniestro cubierto por la póliza. La garantía de los gastos ocasionados por la adopción de tales medidas, queda cubierta como se indica bajo el epígrafe "Gastos de Extinción".
- Los gastos que ocasione el Asegurado el transporte de los bienes asegurados o cualesquiera otras medidas adoptadas con el fin de salvarlos del incendio u otro siniestro cubierto por el presente seguro.
- Los menoscabos que sufran los bienes asegurados por las circunstancias descritas en los apartados anteriores.
- El valor de los objetos desaparecidos con ocasión de un siniestro siempre que el Asegurado acredite su preexistencia. En caso de desaparición por robo se estará a lo establecido más adelante para la garantía de robo expoliación.

2. Explosión:

Acción súbita y violenta de la presión o depresión del gas o de los vapores –sin excluir implosiones y autoexplosiones, aunque no siga incendio.

3. Caída directa del Rayo:

Caída directa del rayo aunque no vaya seguida de incendio.

Los daños ocasionados por este evento en los aparatos eléctricos y electrónicos, sus canalizaciones, etc., se garantizan en las condiciones citadas más adelante bajo el epígrafe "Daños en los aparatos eléctricos".

Artículo 11. Garantías suplementarias

1. Actos vandálicos, maliciosos o malintencionados:

Realizados individual o colectivamente, quedando asimismo garantizados los daños y/o pérdidas materiales que ocasione la acción de cualquier autoridad, legalmente constituida, para remitir o disminuir tales acciones o sus consecuencias y por la intervención voluntaria realizada por cualquier persona o personas en su intento de no apoyar o resistir tales hechos.

Se excluyen de esta garantía:

- Las pérdidas por hurto o apropiación indebida.
- La rotura de lunas y cristales exteriores (que queda garantiza bajo el epígrafe "Rotura de Cristales" inserto más adelante), excepto los daños que produzcan al romperse.



- Los daños y/o pérdidas materiales que se produzcan cuando el local asegurado o en que se encuentren los Bienes Asegurados estuviese abandonado, deshabitado o sin vigilancia más de cuarenta y cinco días consecutivos.
- Los daños producidos en el curso de reuniones y manifestaciones o huelgas legales, cuya cobertura se incluye mediante la siguiente garantía de "Acciones tumultuarias y huelgas legales".

2. Acciones tumultuarias y huelgas legales:

Producidos en el curso de reuniones y manifestaciones efectuadas conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/1983 de 15 de Julio, salvo que las citadas actuaciones tuvieran el carácter de motín o tumulto popular.

Quedan asimismo garantizados los daños y/o pérdidas materiales que ocasione la acción de cualquier autoridad, legalmente constituida, para reprimir o disminuir tales acciones o sus consecuencias y por la intervención voluntaria realizada por cualquier persona o personas en su intento de no apoyar o resistir tales hechos.

- Se excluyen de esta garantía:
- Las pérdidas por hurto o apropiación indebida.
- La rotura de lunas y cristales exteriores (que queda garantizada bajo el epígrafe "Rotura de Cristales"), excepto los daños que produzcan al romperse.
- Los daños y/o pérdidas materiales que se produzcan cuando el local asegurado o en el que se encuentren los Bienes Asegurados, estuviese abandonado, deshabitado o sin vigilancia más de cuarenta y cinco días consecutivos.

3. Lluvia, viento, pedrisco y/o nieve:

Los causados por tales fenómenos atmosféricos, incluso hielo, así como los daños y/o pérdidas materiales que ocasione el barro, lodo y/o arena llevados por cualesquiera de los citados elementos, así como los gastos de limpieza y retirada del agua, barro y/o estancados.

También quedan garantizados hasta un límite de 100.000 €. Los daños y/o pérdidas materiales que sufran las mercancías depositadas a la intemperie, aun cuando se hallen protegidas por materiales flexibles (lonas, plásticos, construcciones hinchables o similares) o contenidas en el interior de construcciones abiertas.

Se excluyen de esta garantía:

- Los daños y/o pérdidas materiales ocasionados por encontrarse abiertas al ocurrir el siniestro, las puertas, ventanas, tragaluces y similares.



4. Agua:

Se garantizan los daños debidos a:

- a) Reventón, rotura, desbordamiento o atasco de conducciones, depósitos o aparatos, pertenecientes o no al Asegurado, así como los gastos que ocasionen los trabajos de localización de la avería y posterior reinstalación, restauración y/o reconstrucción (éstos cuando se trate de instalaciones que formen parte de los bienes asegurados), aún que el escape o fuga no haya ocasionado daños a los restantes Bienes Asegurados.
- b) Inundación producida con ocasión y/o a consecuencia de desbordamiento o desviación accidental del curso normal de los lagos sin salida natural, canales, acequias y otros cursos o cauces en superficie, construidos por el hombre, alcantarillado, colectores y otros cauces subterráneos al desbordarse, reventarse, romperse o averiarse, siempre que la inundación no sea producida por hechos o fenómenos que correspondan a riesgos amparados por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- c) También se consideran garantizados los daños y /o pérdidas materiales que ocasione el barro y/lodo, así como los gastos de limpieza y retirada del agua, barro y/o lodo estancados.

Se excluyen de esta garantía:

- Los daños en las propias conducciones, aparatos o depósitos en los que se hubiera originado el daño.
- Los daños y/o pérdidas materiales que se produzcan cuando el local asegurado o en el que se encuentren los Bienes Asegurados, estuviera abandonado, deshabitado o sin vigilancia más de cuarenta y cinco días consecutivos.

5. Humo:

Se garantizan los daños debidos a un hecho repentino o accidental, defectuoso y anormal producido en cualquier unidad, instalación o sistema de combustión, calentamiento, cocina, calefacción, secado, cocción o análogos, siempre que la unidad o unidades afectadas se encuentren conectadas a chimeneas o de humo, incluso cuando el humo proceda, por iguales causas, de bienes ajenos a los del Asegurado.

Se excluyen de esta garantía:

- Los daños y/o pérdidas materiales a consecuencia del humo proveniente de chimeneas, hogares o aparatos industriales durante su normal funcionamiento.



4/25

6. Impacto o choque de vehículos:

- a) Incluso por aeronaves y/u otros ingenios aéreos o espaciales construidos por el hombre, así como por objetos lanzados o desprendidos de los mismos o de las mercancías transportadas, siempre que no pertenezcan ni estén bajo el control del Asegurado ni de su personal.

Se excluyen de esta garantía:

- La rotura de lunas y cristales exteriores (que queda garantizada bajo el epígrafe "Rotura de Cristales"), excepto los daños que produzcan al romperse.
- Los daños y/o pérdidas materiales que sufre cualquier vehículo o a su contenido, excepto carretillas para carga y descarga internas y vehículos similares.

7. Ondas sónicas:

- a) Producidas por aviones u otros ingenios aéreos o espaciales.

8. Fugas en equipos de extinción:

- a) Por fallo de los equipos y/o instalaciones de extinción de incendios –considerando como tales a todos sus elementos componentes, como depósitos y conducciones, hidrantes, bocas de agua, etc.-, a consecuencia de la falta de estanqueidad, escape, derrame, fuga, rotura, caída, derrumbamiento o fallo, en general de cualesquiera de los elementos de la instalación que utilice agua o cualquier otro agente extintor, aunque se comparta para otros usos.
- b) También quedan comprendidos daños y/o pérdidas materiales que cause el derrumbamiento, rotura o caída de depósitos que formen parte del sistema o sistemas contra incendios o de sus soportes, así como de los elementos componentes de dicho sistema o sistemas donde se produjo el escape, fuga o derrame.
- c) Asimismo se garantizan los daños y/o pérdidas materiales que ocasionen el barro y/o lodo y los gastos de limpieza y retirada de agua barro y/o lodo estancados.

Se excluyen de esta garantía:

- Los daños producidos en el propio sistema de extinción de incendios en aquellas partes donde se produjo el derrame, escape o fuga.
- Los daños y/o pérdidas materiales que produzca el agua contenida en embalses, diques o presas de contención, salvo pacto en contrario y abono de la correspondiente sobreprima.



9. **Derrame de material fundido o de materias derretidas:**

- a) Debido a escape, desbordamiento, fuga u otra causa accidental, incluso aunque los daños solo fuesen causados por el calor.
- b) También quedan comprendidos los daños y/o pérdidas materiales y gastos originados por la retirada o recuperación del producto y los que ocasionen las labores de limpieza.

10. **Inundación:**

- a) Por desbordamiento de o rotura de presas o diques de contención, siempre que no sea producida como consecuencia de fenómenos meteorológicos comprendidos en las garantías del Consorcio de Compensación de Seguros.

11. **Daños en aparatos eléctricos:**

- a) Los daños y/o pérdidas les producidos por corriente anormales, cortocircuitos, propia combustión y/o causas inherentes a su funcionamiento en todo tipo de instalaciones, máquinas, aparatos y equipos eléctricos y/o líneas y canalizaciones y sus accesorios, siempre que sean producidos por la electricidad y/o por la caída del rayo, aun aunque no se derive incendio.

12. **Garantía de Robo y Expoliación:**

Incluyendo la desaparición de los bienes asegurados por las causas expresada, definidas como sigue:

- a. **Robo.** Sustracción o apoderamiento ilegítimo de los Bienes Asegurados, contra la voluntad del Asegurado, mediante actos que impliquen fuerza o violencia en las cosas o induciéndose el autor o autores en los locales de las situaciones aseguradas mediante ganzúa u otros instrumentos no destinados ordinariamente a abrir las puertas o penetrando secreta o clandestinamente, ignorándolo el Asegurado, su familia o empleados, ocultándose y cometiendo el delito cuando el local se hallase cerrado.
- b. **Expoliación.** Sustracción o apoderamiento ilegítimo de los Bienes Asegurados, contra la voluntad del Asegurado, mediante actos de intimidación o violencia, realizados sobre las personas que los custodian o vigilan.

En caso de siniestro que afecte a bienes existentes en patios y/o recintos vallados, también se considerará como robo indemnizable el hecho de que, para cometerlo, el autor o autores del mismo salten, escalen o violenten el muro, valla o abandonen el lugar por el mismo o distinto procedimiento.

A efectos de los siniestros que afecten a "metálico", se considerará este concepto incluido entre los bienes asegurados, con la siguiente definición:

- c. **Metálico:** Monedas, billetes de banco – incluso divisas indemnizables en pesetas al cambio oficial en el momento de ocurrir el siniestro -, cheques, talones, efectos timbrados, títulos y/o valores que puedan ser efectivos por el portador. La cobertura



de los títulos, valores y efectos nominativos o análogos, se limitará a los gastos y desembolsos que origine la emisión de los correspondientes duplicados.

Se excluyen de esta garantía:

- **El hurto, entendiéndose como tal la toma de los bienes asegurados contra la voluntad del Asegurado, sin empleo de fuerza o violencia en las cosas ni intimidación ni violencia ejercida sobre las personas.**
- **Las pérdidas o extravíos de cualquier clase.**
- **Los siniestros cometidos por personal del Asegurado, en concepto de autores o cómplices. (Véanse las condiciones en que se garantizan estos hechos bajo la cobertura de "Infidelidad", inserta más adelante.)**

También quedan comprendidas en esta garantía las siguientes coberturas:

- d. **Transporte de fondos:** La garantía de Expoliación se extiende a los siniestros de por dicha causa puedan ocasionarse a cualquier persona mayor de 18 años, que efectúe transporte de fondos ("metálico") – incluso como colaborador -, por cuenta del Asegurado durante las 24 horas del día en el territorio nacional.
- e. **Desperfectos en cajas fuertes:** Daños y desperfectos que puedan sufrir las cajas fuertes, incluida su instalación, como consecuencia de robo o expoliación o su tentativa. En caso de desaparición o consecuencia de robo, la indemnización se basará en lo establecido por esta garantía para los Bienes Asegurados, en general.
- f. **Desperfectos en los locales:** Daños o desperfectos que, a consecuencia de robo o expoliación o su tentativa, sufran las puertas, ventanas, techos, suelos, paredes, cierres, rejas, vallas, muros y/o cualquier otro elemento o instalación de los locales objeto del seguro.

Se excluyen de esta cobertura:

- g. **La rotura de lunas y cristales exteriores (que queda garantizada bajo el epígrafe "Rotura de cristales"), excepto los daños que produzcan al romperse.**
- h. **Infidelidad:** Se entiende como tal el perjuicio económico que sufra el Asegurado por la sustracción, fraude, malversación, desfalco, falsificación u otro acto deshonesto cometidos sobre los Bienes Asegurados - incluido a estos efectos el "metálico"- por cualesquiera de sus empleados, en el desempeño de su cargo, y por cuyos actos obtenga un beneficio económico su causante.

Se entiende por empleado, a toda persona al servicio del Asegurado mediante salario, tanto con carácter fijo como temporal.

Se considerará el mismo siniestro, aunque su ejecución no la realice una sola persona sino con la complicidad de otras.

El Asegurado tendrá derecho a la indemnización que corresponda por esta garantía cuando la pérdida sufrida sea descubierta:



Durante la vigencia del seguro, aunque el siniestro se hubiere iniciado -ignorándolo el Asegurado- con anterioridad a la fecha de efecto de la presente póliza.

En este caso, los Peritos determinarán el importe de la pérdida que pudiera corresponder sólo a partir de la fecha de efecto del seguro.

Transcurrido seis meses después de la anulación del seguro o del despido, jubilación o fallecimiento del empleado causante del siniestro, siempre que la infidelidad se hubiese cometido durante la vigencia de la póliza o según lo establecido en el apartado precedente.

El Asegurado tendrá la obligación de denunciar el hecho ante las Autoridades y facilitar copia de la correspondiente documentación al Asegurador.

Se excluyen de esta cobertura:

- Los siniestros cometidos por empleados de quienes el Asegurado, en la fecha de contratación del seguro, les supiera culpables de infidelidad cometida con anterioridad, bien estando a su servicio o al de otras personas o entidades.

13. Equipos Electrónicos:

Daños internos y/o externos en equipos electrónicos:

Daños y/o pérdidas materiales no cubiertos por las restantes garantías de la presente póliza ni excluidos del seguro, que se produzcan de forma súbita, accidental e imprevista sobre los equipos de proceso de datos, accesorios, periféricos, portadores externos de datos y sus equipos auxiliares tanto por causas externas como internas, entre las que principalmente se consideran comprendidos la caída de objetos, golpes, colisión u otro tipo de accidentes y entrada de cuerpos extraños; errores de manejo, impericia, negligencia o descuido y fenómenos electromagnéticos, falta de aislamiento, etc.

También se considera comprendida en esta garantía la siguiente cobertura:

Pérdida de información:

Los gastos necesarios para proceder a la reposición informática almacenada en otros portadores externos de datos, excepto los gastos resultantes de falsas programación, clasificación o inserción. Anulación accidental de información o eliminación de los portadores de datos, así como por la pérdida de información causada por campos magnéticos. Esta cobertura se extiende en caso de siniestro ocasionado por las restantes garantías de la póliza, como una ampliación de la denominación "Reposición de archivos".

Se excluye de esta garantía:

- Pruebas especiales o experimentos por los que los equipos asegurados sean sometidos a esfuerzo superior al normal.
- Daños de los que fuera responsable el fabricante o vendedor.



- **Desgaste por uso normal de los equipos.**

14. Rotura de cristales, espejos, rótulos, mármoles, loza sanitaria y vitrocerámicas:

Rotura – por causas no cubiertas por las restantes garantías ni excluidas del seguro de lunas, espejos, cristales y materiales análogos, incluidos letreros y rótulos luminosos incluso los de plástico y similares, la superficie vitrocerámica de las placas de cocina, sean de inducción, vitrocerámica o similar, tanto si forman parte del edificio como del contenido de las situaciones Aseguradas e incluyéndose las manufacturas, grabados y/o inscripciones publicitarias, ornamentales y/o de otro tipo, que existieran en las correspondientes piezas.

Se excluyen de esta garantiza:

- **Lámparas y bombillas de cualquier clase, elementos de decoración no fijos, espejos portátiles, aparatos de radio y televisión, máquinas recreativas y expendedoras, objetos de mano y, en general, cualquier vidrio o cristal de uso manual.**
- **Las roturas resultantes de vicio de colocación, y/o del montaje y desmontaje de las piezas.**
- **Los arañazos, raspaduras, grietas, descorchados y otros deterioros de la superficie, de los objetos, salvo que estos daños supongan la inutilización funcional de la pieza.**
- **Cerraduras, goznes, tiradores y demás accesorios, siempre que sean aprovechables los preexistentes.**
- **Las roturas de piezas existentes en locales que se hallasen abandonados, deshabitados o sin vigilancia más de cuarenta y cinco días consecutivos.**

15. Otros Perjuicios:

a) Pérdida de alquileres:

Se garantiza la pérdida de los alquileres que el Asegurado dejara de percibir por el arrendamiento de los Bienes Asegurados, como consecuencia de su destrucción o daños debido a un siniestro ocasionado por cualesquiera de las garantías incluidas en el presente seguro, sin exceptuar las correspondientes al Consorcio de Compensación de Seguros.

La indemnización vendrá determinada por el importe de los alquileres que realmente percibiese el Asegurado en la fecha del siniestro, teniendo esta garantía una duración máxima de un año a partir de la citada fecha y hasta el momento en que el local o locales pudieran ser utilizados.



Si durante el periodo de indemnización se produjese el incremento por IPC o cualquier otra causa prevista en los contratos de alquiler, la indemnización se aumentará en la cuantía que corresponda.

Se excluye de esta garantía:

- Los locales que estuviesen desalquilados al producirse el siniestro.

b) Desalojamiento forzoso de los locales/inhabitabilidad:

Se garantizan los desembolsos en que incurra el Asegurado a consecuencia de la inhabitabilidad o desalojo forzoso de los locales incluidos en las situaciones aseguradas, a causa de un siniestro cubierto por el presente seguro o por el Consorcio de Compensación de Seguros, durante el tiempo que se invierta en la reparación de los citados locales, pero sin exceder de un año.

Entre los citados desembolsos quedan comprendidos los que se deriven del alquiler de otros locales o edificios de parecidas características a los siniestrados, gastos de mudanza y demás que sean inherentes a esta situación.

c) Daños estéticos:

Pérdida del valor estético, entendiéndose por tal la pérdida de continuidad y coherencia estética sufrida por los bienes asegurados después de la reparación de un siniestro cubierto por el seguro, incluso por los indemnizables por el Consorcio de Compensación de Seguros, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la reparación con elementos que mantengan la composición estética inicial, garantizándose por ello la reposición de materiales hasta conseguir el restablecimiento de dicha composición, estableciéndose un límite de indemnización por siniestro de 30.050 Euros.

d) Gastos de reposición de archivos:

Gastos de reposición, reobtención de información y/o del contenido (coste de transcripción y/o reproducción a partir de duplicados u originales, investigación, ingeniería, viajes y/u otros conceptos o medios necesarios para su realización) de archivos, ficheros, planos, diseños, títulos, valores, diseños manuscritos, microfilmes, clichés, fotografías, registros sobre películas y similares.

Esta garantía también es de aplicación al concepto de la cobertura de "pérdida de información" incluida bajo la garantía de "Daños internos y/o externos en equipos electrónicos" en cuanto afecte a las restantes garantías cubiertas por el presente contrato.

e) Honorarios de Peritos:

Se garantiza al Asegurado los gastos y honorarios devengados por los peritos y/o auditores designados por el Asegurado para asesorarlo en caso de siniestro cubierto por el presente seguro, (incluidos los siniestros correspondientes a riesgos cubiertos por el consorcio de compensación de seguros) y hasta un máximo de 300.000 €, , sin que en ningún caso estos gastos puedan exceder del 3% sobre el importe de tasación de los daños.

f) Gastos de Extinción:



Gastos que ocasione la aplicación de las medidas necesarias adoptadas la Autoridad o el Asegurado (incluido costo de los materiales utilizados) para cortar, impedir, extinguir, limitar o aminorar el incendio u otro siniestro cubierto por el seguro, aún cuando no se logre el fin perseguido.

g) Gastos de desescombro:

Gastos de desescombro, desmantelamiento, apuntalamiento, recogida, limpieza, desbarre, extracción de lodos y traslado de los escombros y/o restos o desechos hasta el más próximo lugar en que sea permitido depositarlos – incluyendo asimismo la parte de gastos de desescombro a cargo del Asegurado según las Condiciones Generales -, a consecuencia de siniestro cubierto por el seguro.

h) Cimentación:

El valor depreciado de cualquier cimentación comprendida en los bienes asegurados que, por razones técnicas, no se utilice para la reparación, reconstrucción o reposición del edificio, maquinaria o instalación dañada o destruida, será indemnizada en caso de siniestro cubierto por el seguro.

i) Maquinaria y productos de procedencia extranjera:

Si resultase dañada maquinaria o productos de procedencia extranjera y fuera posible su reparación, reconstrucción o reposición empleando los de fabricación nacional con análogas capacidad, características y/o resultados, haciendo por tanto necesaria su sustitución desde el exterior, el costo de tal sustitución a efectos de la indemnización que proceda por el presente seguro, se determinará conforme al precio de mercado de origen en la fecha del siniestro, teniendo en cuenta los incrementos que surjan con motivo de la importación.

j) Horas extras en caso de siniestro

“Los gastos adicionales por el concepto de remuneración de trabajos efectuados en HORAS EXTRAORDINARIAS, en que sea necesario incurrir, de forma razonable, para reparar o reponer los bienes afectados por el siniestro, objeto de la indemnización, **hasta un máximo por siniestro de 50.000 euros**”

k) Transporte Urgente en caso de siniestro

“Los gastos adicionales de TRANSPORTE (excluido flete aéreo), con tarifas de URGENCIA, en que sea necesario incurrir, de forma razonable, para reparar o reponer los bienes afectados por el siniestro, objeto de la indemnización, **hasta un máximo por siniestro de 50.000 euros**”

l) Deterioro de bienes refrigerados por incendio y complementarias, avería de maquinaria de los equipos de frío y falta de suministro eléctrico.

Límite de indemnización 25.000 €

m) Autocombustión



“La Compañía garantiza al Asegurado, hasta el límite de 50.000€, los daños materiales directos producidos en las existencias de materias primas a causa de su autocombustión.”

“Se entiende como autocombustión a la oxidación lenta y progresiva de una sustancia con cambio en su estructura química, producción de calor y consecuente aumento de la temperatura hasta su ignición, provocándose la combustión espontánea del material sin que haya existido aporte de calor externo.”

16. Riesgos extraordinarios:

Se indemnizarán por el Consorcio de Compensación de Seguros los siniestros de carácter extraordinario de conformidad con lo establecido el Estatuto Legal del Consorcio, aprobado por la Ley 21/1990, de 19 de diciembre y modificado en el texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, y futuras modificaciones.

El Consorcio de Compensación de Seguros ajustará su actuación a lo dispuesto en el mencionado Estatuto Legal (modificado por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero y por la Ley 34/2003, de 4 de noviembre de modificación y adaptación a la normativa comunitaria de la legislación de seguros privados), en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, en el Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Seguro de Riesgos Extraordinarios, y disposiciones complementarias

Artículo 12. Riesgos excluidos

Quedan excluidos de las garantías del seguro los daños y/o pérdidas materiales causados a los Bienes Asegurados por las siguientes causas:

- a) Dolo o culpa grave del Tomador del seguro o Asegurado.
- b) Guerra civil o internacional, haya o no declaración oficial, levantamientos populares o militares, insurrección, rebelión, revolución, usurpación de poder u operaciones bélicas de cualquier clase.
- c) Confiscación, expropiación, requisa o destrucción de los bienes asegurados por orden dada, de forma expresa sobre los mismos, por cualquier gobierno de derecho o de hecho o de cualquier autoridad local o pública, excepto cuando se dé para impedir la propagación de un siniestro.
- d) Contaminación, polución o corrosión.
- e) Reacciones nucleares, radiaciones iónicas o contaminación radiactiva, así como los gastos de descontaminación, búsqueda o recuperación de isótopos radiactivos.
- f) El transporte de los bienes asegurados, incluso durante los desplazamientos previstos en algunas de las garantías del seguro, a excepción del riesgo de Expoliación garantizado sobre "metálico" bajo la cobertura de



- g) La sola acción del calor, por el contacto directo o indirecto con aparatos de calefacción, de acondicionamiento de aire, de alumbrado, hogares, por accidentes de fumador o domésticos o cuando los Bienes Asegurados caigan aisladamente al fuego, a no ser que tales hechos ocurran con ocasión de un incendio propiamente dicho o que éste se produzca por las causas expresadas.
- h) Fermentación y oxidación, uso y desgaste normal, vicio propio o defecto de fabricación de los bienes asegurados.
- i) Hechos calificados por el Poder Público como "catástrofe o calamidad nacional".
- j) Siniestros cuya cobertura queda a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros. No obstante, en el caso de que sea rehusada una reclamación por considerar dicho Organismo que se trata de un daño no incluido en su disposiciones o normativa vigente, el asegurador procederá al pago de la indemnización correspondiente en el caso de que los daños y/o pérdidas materiales hayan sido originados por cualesquiera de las garantías incluidas en el presente seguro.
- k) En este supuesto, el Asegurado, a requerimiento del asegurador, se compromete a ejercitar los recursos legales previstos para mantener su reclamación frente al Consorcio de Compensación de Seguros y toda indemnización que pudiera percibir de dicho Organismo la revertirá al asegurador hasta el importe de lo indemnizado por éste.
- l) Tampoco quedarán a cargo del asegurador los siniestros rechazados por el Consorcio de Compensación de Seguros ni las diferencias entre los daños producidos y los importes indemnizados por dicho Organismo, cuando se deban a la aplicación de franquicias, regla proporcional o al incumplimiento de las normas establecidas en las disposiciones vigentes del mencionado Organismo.

Además de las expresadas exclusiones, también son de aplicación las que figuren específicamente en las garantías que se indican bajo el epígrafe "Riesgos Cubierto".

Artículo 13. Límites y sublímites de indemnización

Límite de indemnización: 40.000.000 Euros, por siniestro, a primer riesgo, con derogación de la regla proporcional.



Sublímites:

Para las garantías que se indican a continuación, se establecen los siguientes sublímites por siniestro:

Daños en aparatos eléctricos	360.000 Euros a primer riesgo
Robo y expoliación de continente y contenido	2.000.000 Euros
- Robo metálico en caja fuerte empotrada o de más de 100 kgs de peso	15.000 Euros
- Robo metálico en muebles cerrados de no fácil transporte	2.000 Euros
- Expoliación metálico	20.000 Euros
- Transporte de fondos	10.000 Euros
- Desperfectos en caja fuerte	15.000 Euros
- Desperfectos en locales	15.000 Euros
- Infidelidad empleados	7.500 Euros
- Robo elementos fijos continente	100 %
Equipos Electrónicos (daños internos y/o externos)	300.000 Euros
Rotura cristales, espejos, rótulos, loza sanitaria, mármoles, vitrocerámicas, etc	15.000 Euros a primer riesgo
Pérdida de alquileres	350.000 Euros
Desalojo forzoso / inhabilitabilidad	350.000 Euros
Daños estéticos	30.000 Euros
Gastos de reposición de archivos	170.000 Euros
Gastos y honorarios de peritos de asegurado	300.000 Euros
Gastos de extinción	500.000 Euros
Gastos de desescombro	500.000 Euros
Obras Menores	450.000 Euros
Obtención de permisos y licencias	50.000 Euros
Horas extras en caso de siniestro	50.000 Euros



Transporte urgente en caso de siniestro	50.000 Euros
Deterioro de bienes refrigerados	25.000 Euros
Autocombustión	50.000 Euros

Artículo 14. Franquicias

Sin franquicia

Artículo 15. Condiciones especiales

a. Actualización anual del valor de los Bienes Asegurados:

Con antelación al comienzo de cada nueva anualidad del seguro, el Asegurado deberá comunicar al Asegurador el capital que representa el valor de reposición a nuevo de los bienes asegurados a partir de la fecha de comienzo del mencionado nuevo período anual, para actualizar como proceda el costo del seguro.

A falta de la expresada declaración, se conviene expresamente que la suma que figura en póliza por el mencionado concepto, se incrementará automáticamente en el cinco por ciento, calculándose el costo del seguro para la nueva anualidad que corresponda, según el nuevo valor resultante de los bienes asegurados.

No obstante el asegurado deberá poner en conocimiento de la Compañía aseguradora cualquier nueva adquisición de edificios y/o contenido que se produzca en el transcurso de la anualidad cuyo valor sea superior a 3.000.000 Euros.

b. Seguro a valor de reposición a nuevo:

Se amplía la garantía de la póliza a la diferencia existente entre el valor real de los bienes asegurados en el momento del siniestro y su valor en estado de nuevo, quedando modificadas en este sentido las Condiciones Generales.

Los bienes serán valorados, en caso de siniestro, sobre la base de su valor de nuevo, es decir, prescindiendo de su depreciación por antigüedad o uso.

El Asegurado se obliga a mantener los bienes asegurados en buen estado de conservación y mantenimiento.

EXCLUSIONES: Quedan excluidas de esta garantía los mobiliarios particulares, la ropa y objetos de uso personal, provisiones de todas clases, vehículos (excepto los utilizados exclusivamente para servicios internos dentro de los recintos de las situaciones Aseguradas), materias primas, productos fabricados y/o en curso de fabricación y, en general, toda clase de mercancías así como los objetos inútiles o inservibles y aquellos cuyo valor no desmerece por su antigüedad, como objetos de arte, alhajas, etc.

Para inmuebles, se indemnizará el costo de su reconstrucción; para los demás bienes, el de su reposición en estado de nuevo.



La indemnización correspondiente al importe de la depreciación ~~o uso~~ amparada por esta garantía, sólo procederá si se efectúa la reconstrucción en lo que se refiere a edificios, o al reemplazo, en lo que se refiere a los demás Bienes Asegurados, en un plazo de dos años a partir de la fecha del siniestro.

La reconstrucción del edificio deberá efectuarse en el mismo emplazamiento que tenía antes del siniestro, sin que se realice ninguna modificación importante en su inicial. Si no se reconstruye el edificio según se establece en el apartado anterior, la indemnización será la correspondiente al valor real y no al valor nuevo. No obstante, si por imperativo de disposiciones legales o reglamentarias, la reconstrucción no pudiera realizarse en el mismo emplazamiento, y siempre que sea reconstruido en otro lugar, será de aplicación la presente garantía. De no efectuarse tal reconstrucción, la indemnización será solamente la correspondiente al valor real.

En caso de que los demás bienes resulten prácticamente irremplazables, por hallarse fuera de usen el mercado o no fabricarse ya del mismo tipo, su reemplazo podrá efectuarse por otro objeto actual de igual rendimiento. De resultar imposible su reposición, la indemnización se calculará en base al valor de nuevo que hubiesen tenido dichos bienes en el momento del siniestro.

c. Cláusula de margen:

Quedan garantizadas automáticamente las inversiones y/o adquisiciones efectuadas por el Asegurado en el transcurso de la anualidad, tanto en las situaciones existentes al comienzo del presente seguro como en otras, así como el incremento de valor que puedan experimentar los Bienes Asegurados, hasta un importe equivalente al 15% del valor de los bienes asegurados, sin que ello suponga incremento alguno sobre el "Límite de Indemnización" establecido.

d. Cláusula de Compensación de Capitales:

Modificando lo que sea preciso de las Condiciones generales de la póliza, se conviene expresamente que, si en el momento del siniestro existiese un exceso de capital asegurado por uno o varios artículos de la póliza, tal exceso podrá aplicarse a otros artículos que resulten insuficientemente asegurados, excluyendo las existencias, siempre que la prima resultante de aplicar los tipos de prima con sus bonificaciones y/o sobre-primas a este nuevo reparto de capitales no exceda de la prima satisfecha en la anualidad en curso.

Admitida la compensación en la forma indicada se procederá a la normal liquidación del siniestro con arreglo a lo establecido en los correspondientes artículos de las Condiciones Generales.

e. Estipulaciones:

- El Asegurador renuncia a todo recurso que, en caso de siniestro, pueda ejercitar contra los empleados, obreros o asalariados del Asegurado y, en general, contra cualquier persona por cuyos actos resultara civilmente responsable el Asegurado, aun cuando el siniestro afecte a otros bienes diferentes a los asegurados por esta póliza, pero que también lo estén por el mismo asegurador, excepto en caso de malevolencia, en el cual este se verá siempre obligada para con el asegurado pero



conservará sus derechos para recurrir contra las personas reconocidas como responsables del siniestro.

- La peritación en caso de siniestro no deberá, en la medida de lo posible, detener la actividad del local en que se produzca, pero si el trabajo se debiese interrumpir, se procurará lo sea únicamente en la zona siniestrada..
- Para cubrir las necesidades de la actividad del Asegurado, hay o puede haber existencias de esencias minerales, así como equipos de soldadura autógena, líquidos, pinturas y gases inflamables y combustibles, circunstancia que también puede producirse en los riesgos contiguos, próximos o separados.
- Siendo la enumeración de los Bienes Asegurados en sentido enunciativo pero no limitativo, el asegurador, en caso de siniestro no podrá prevalerse de no haberse denominado expresamente alguno de los objetos asegurados.
- Se concede al Asegurado la facultad de realizar obras menores, con la utilización de los medios y servicios necesarios.
- En los colindantes y/o proximidades a los bienes asegurados, existen o pueden existir otras actividades comerciales y/o industriales, así como oficinas y/o viviendas.
- El Asegurado obra por cuenta propia o de quien corresponda.
- Dentro del capital asegurado de los bienes incluidos en la póliza, se incluye el IVA. Por ello, las indemnizaciones siempre deberán incluir dicho impuesto sin discusión.
- El Ayuntamiento de Valladolid no efectuará adelanto alguno de honorarios o facturas de profesionales, cuando formen parte de la indemnización correspondiente a un siniestro amparado por póliza que se contrate. Correrán por tanto dichos pagos a cargo directamente de la Compañía de Seguros.
- El Ayuntamiento de Valladolid valorará y decidirá sobre la conveniencia de optar por la opción que más le interese en función de la naturaleza o tipo de siniestro de que se trate (reparadores de la Cía. Aseguradora, empresas colaboradoras del Ayuntamiento, etc.).
- Respecto a los últimos 2 puntos, y con la finalidad de evitar reparaciones desproporcionadas, todos los presupuestos deberán ajustarse al máximo a las valoraciones realizadas por los peritos de la aseguradora y a los estándares de tarifas aplicadas por diferentes profesionales.

f. Cláusula de reemplazo:

A efectos de cobertura de Consorcio, se hace constar que la presente póliza reemplaza a las N° 072-1170102977 de Daños Materiales, contratada con Mapfre.



158

Artículo 16. Confidencialidad

La Compañía aseguradora, y, en su caso, Coaseguradoras, se obligan a mantener la confidencialidad de los datos que le suministre la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid en ejecución de las condiciones especiales previstas, no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades específicas y especialmente delimitadas que se deriven de la cobertura de los riesgos.

Asimismo, se obligan a mantener controlado el acceso de los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan sido o fueran informatizados, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/ 1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y demás normativa concordante y de desarrollo.

Artículo 17. Procedimiento de administración

En el presente contrato actuará como Corredor, la empresa actualmente contratada por este Ayuntamiento, esto es, "WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A." o la compañía que en su caso la sustituya.

El Asegurador hará constar en la oferta una persona de contacto.

Todos los avisos y notificaciones que se deriven de este contrato serán cursados por el Tomador del Seguro al Asegurador a través de la Correduría, debiéndose seguir el mismo procedimiento en la tramitación de siniestros, así como en las notificaciones relativas a modificaciones en las sumas aseguradas o a los riesgos cubiertos. Sin embargo, la notificación a la Correduría no vinculará al Asegurador desde ese momento.

Artículo 18. Duración del contrato

El presente contrato se suscribe por un periodo inicial de dos años a partir de las 00 horas del 1 de enero de 2017

A la conclusión del periodo inicial mencionado, el presente contrato se prorrogará expresamente por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años, (incluido el periodo inicial), a no ser que cualquiera de las dos partes comunicase su intención de cancelación antes de tres meses del vencimiento anual.

Artículo 19. Presupuesto máximo de licitación

Se establece una prima total anual máxima de 240.000 Euros. (doscientos cuarenta mil euros) impuestos incluidos (exento de I.V.A.).

En el caso de prórroga del contrato, las partes contratantes podrán ajustar la prima en los términos que legalmente sean permitidos.

Artículo 20 - Forma de pago

El pago de las primas se abonará al adjudicatario del contrato con una periodicidad semestral, de forma que la aseguradora queda obligada a presentar mediante facturación electrónica el recibo de los siguientes periodos:



159r

- 1 de enero a 30 de junio
- 1 de julio a 31 de diciembre

Asegurado	Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
Ayto. de Valladolid	L01471868 Ayuntamiento de Valladolid	L01471868 Ayuntamiento de Valladolid	GE0003956 Gestión del Patrimonio
FMC	LA0000108 Fundación Municipal de Cultura	LA0000108 Intervención FMC	LA0000108 Intervención FMC
FMD	LA0000109 Fundación Municipal de Deportes	LA0000109 Intervención FMD	LA0000109 Intervención FMD
Fund. Seminci	LA0000110 Semana Internacional de Cine de Valladolid	LA00001109 Intervención SEMINCI	LA0000110 Intervención SEMINCI
VIVA	Registro de facturas o registro contable del asegurado		
Teatro Calderón	Registro de facturas o registro contable del asegurado		
Patio Herreriano	Registro de facturas o registro contable del asegurado		
Scdad. Mixta Patrimonio y Turismo	Registro de facturas o registro contable del asegurado		

Anexo I

PROPIEDAD	SITUACIÓN (Calle)	SUPERFICIE (M ²)	TIPO DE EDIFICIO	ASEGURADO
Centro Integrado de Servicios a la Dependencia	Paseo Extremadura 9	1.664,00	Otros edificios	AYTO. DE VALLADOLID
Centro de Servicios Sociales Segundo Montes	c/ Duratón A01	839,00	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Monseñor Oscar A. Romero 3	c/ Monseñor Oscar A. Romero	83,74	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Puente La Reina 10, bajo 3	c/ Puente La Reina 10	368,50	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Montes y Martín Baró 11	Montes y Martín Baró 11	412,21	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Pato 3 bajo L	c/ Pato 3	94,50	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Pato 3 bajo M	c/ Pato 3	100,75	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Pato 3 bajo N	c/ Pato 3	102,15	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Pato 3 bajo O	c/ Pato 3	102,27	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Olmo 63	c/ Olmo 63	348,05	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Local Pza. de las Nieves 15	Pza. Nieves 15	310,29	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda Pza. Maestrazgo 23	Pza. Maestrazgo 23	87,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda en Plaza de las Nieves 10, 3º B	Pza. Nieves 10	80,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda en c/ Batuecas 6	c/ Batuecas 6	58,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda en c/ Priorato 6 (8 según Catastro)	c/ Priorato 6	54,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda en c/ Priorato 8 (10 según Catastro)	c/ Priorato 8	54,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda en c/ Albatros 3	c/ Albatros 3	40,70	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Centro de Atención al Inmigrante	c/ Arzobispo José Delicado 8	503,00	Edificios sociales	AYTO. DE VALLADOLID
Preescolar Calderón de la Barca	c/ Olmedo 5	5.738,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ San Agustín 1, planta baja	San Agustín 1	192,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ San Agustín 1, entreplanta	San Agustín 1	243,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Antiguo C.P. Rosa Chacel-C.S.Albornoz	c/ Lucayas 2	1.212,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ Guadiana 2	C/ Guadiana 2, 2º Izda	48,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda Camino Viejo del Polvorín 43	Cmno. Viejo del Polvorín 43	66,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ Nicolás Salmerón 31, bj. C	c/ Nicolás Salmerón 31	51,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ Carmelo 21, 3º C	c/ Carmelo 21	86,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda en c/ Prado 9, 1º C	c/ Prado 9	64,11	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda en c/ Victoria 45, bajo izda.	c/ Victoria 45	55,80	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda en c/ Centro 12-14	c/ Centro 12-14	58,85	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda en c/ Guardería 6, entr. Dcha.	c/ Guardería 6	75,20	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ Trabajo 14	c/ Trabajo 14	65,64	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID



Vivienda en c/ Calzada 9	c/ Calzada 9 (SIMANCAS)	56,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ Tierra 5	c/ Tierra 5	64,05	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ San Isidro 20, bajo	c/ San Isidro 20	100,43	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ Aguinaldo 14	c/ Aguinaldo 14	78,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ Cádiz 13, 1º C	c/ Cádiz 13	72,75	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda Pº Arco de Ladrillo 75, 1º D	Pº Arco de Ladrillo 75	69,35	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ Virgen de la Saleta 4	c/ Virgen de La Saleta 4	72,25	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ Nicolás Salmerón 33, bajo D	c/ Nicolás Salmerón 33	60,13	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ Misericordias 3 bajo D	c/ Misericordias 3	65,80	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ Victoria 1, 1º C	c/ Victoria 1	70,03	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ Gutierre de Cetina 2	c/ Gutierre de Cetina 2	61,68	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ Salud 15, 2º	c/ Salud 15	76,20	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ Tierra Baja 45	c/ Tierra Baja 45	83,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ Soto 58, 1º A	c/ Soto 58	71,61	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ Vinos de Rueda 22, 1º M	c/ Vinos de Rueda 22	88,02	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Plaza de garaje en Vinos de Rueda 22, garaje 45	c/ Vinos de Rueda 22	25,00	plaza de garaje	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ Vinos de Rueda 22, 4º M	c/ Vinos de Rueda 22	38,90	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Plaza de garaje en Vinos de Rueda 22, garaje 29	c/ Vinos de Rueda 22	25,00	plaza de garaje	AYTO. DE VALLADOLID
Plaza de garaje en Vinos de Rueda 24, garaje 20	c/ Vinos de Rueda 22	25,00	plaza de garaje	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ Vinos de Rueda 24, 1º A	c/ Vinos de Rueda 24	88,05	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Plaza de garaje en Vinos de Rueda 24, garaje 21	c/ Vinos de Rueda 22	25,00	plaza de garaje	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ Vinos de Rueda 24, 2º B	c/ Vinos de Rueda 24	47,80	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Plaza de garaje en Vinos de Rueda 24, garaje 22	c/ Vinos de Rueda 22	25,00	plaza de garaje	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ Vinos de Rueda 24, 2º A	c/ Vinos de Rueda 24	82,43	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda Plaza de la Churrería 22 (unifamiliar con garaje)	Pza. de la Churrería 22	89,06	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda Plaza de la Churrería 23 (unifamiliar con garaje)	Pza. de la Churrería 23	90,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda Plaza de la Churrería 7 (unifamiliar con garaje)	Plaza de la Churrería 7	90,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ Yanguas 12 (unifamiliar con garaje)	c/ Yanguas 12	90,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ Vinos de Rueda 22, 3º M	c/ Vinos de Rueda 22	82,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Plaza de garaje en Vinos de Rueda 22, garaje 31	c/ Vinos de Rueda 22	25,00	plaza de garaje	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ Padre Benito Menni 2, 1º D	c/ Padre Benito Menni 2	66,05	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ Oriol 7, bajo F	c/ Oriol 7	65,33	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID



Vivienda c/ Villancico 11, 1º A	c/ Villancico 11	91,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda en Plaza de las Nieves 6, 2º A	Pza. Nieves 6	59,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda en Plaza de las Nieves 9, 3º B	Pza. Nieves 9	80,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda en c/ Moradas 11, bajo B	c/ Moradas 11	62,63	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda en c/ Tirso de Molina 32 bajo C	c/ Tirso de Molina 32	56,71	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda en c/ Becquer 9, bajo C	c/ Bécquer 9, bajo C	52,50	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda en c/ Huelgas 30, 1º C	c/ Huelgas 30	54,22	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda en Paseo del Cauce 75-G 1º B	Paseo del Cauce 75G	72,65	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Plaza de garaje en Pº del Cauce 75-G, garaje 75	Paseo del Cauce 75G	10,00	plaza de garaje	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda en Paseo del Cauce 75-G 1º C	Paseo del Cauce 75G	81,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Plaza de garaje en Pº del Cauce 75-G, garaje 76	Paseo del Cauce 75G	10,00	plaza de garaje	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda en Paseo del Cauce 75-F 1º A	Paseo del Cauce 75F	71,38	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Plaza de garaje en Pº del Cauce 75-F, garaje 80	Paseo del Cauce 75G	10,00	plaza de garaje	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda en Paseo del Cauce 75-F 1º D	Paseo del Cauce 75F	80,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Plaza de garaje en Pº del Cauce 75-F, garaje 83	Paseo del Cauce 75G	10,00	plaza de garaje	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda en c/ Cardenal Torquemada 15 bajo	c/ Cardenal Torquemada 15	51,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda en c/ Osa Menor 4 (2 s/Catastro)	c/ Osa Menor 4	58,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda en c/ Macizo de Gredos 72 (unifamiliar con garaje)	c/ Macizo de Gredos 72	131,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda en c/ Macizo de Gredos 74 (unifamiliar con garaje)	c/ Macizo de Gredos 74	131,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda en c/ Macizo de Gredos 88 (unifamiliar con garaje)	c/ Macizo de Gredos 88	131,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda en c/ Macizo de Gredos 90 (unifamiliar con garaje)	c/ Macizo de Gredos 90	131,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ Portillo de Balboa 66, 1º B	c/ Portillo de Balboa 66	89,40	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ Acequia nº 2, bloque 1 bajo	c/ Acequia nº 2	82,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ Costa Dorada nº 4, 1º B	c/ Costa Dorada nº 4	78,40	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ Costa Dorada nº 8, 1º A	c/ Costa Dorada nº 8	77,30	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ Orquidea 38, esc. A 1º A	c/ Orquidea 38	80,95	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ Orquidea 38, esc. A 1º B	c/ Orquidea 38	85,28	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda Plaza del Maestrazgo 18	Pza. Maestrazgo 18	59,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ Mariano Miguel López 20, 1º B	c/ Mariano Miguel López 20	51,71	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda Pza. Batallas 6, Bj. B	Pza. Batallas 6	64,99	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP Conde Ansurez	c/ Batuecas 24	2.282,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
Edificio de Bomberos y Centro de Mantenimiento	c/ Eras	2.920,00	Edificios administrativos	AYTO. DE VALLADOLID
Mercado del Val	Plaza del Val 1	2.449,00	Edificio comercial	CULTURA
Teatro Calderón de la Barca	c/ Angustias 1	5.842,00	Edificios culturales	TEATRO CALDERÓN
Casa Museo Zorrilla	c/ Fray Luis de Granada 3	615,00	Edificios culturales	CULTURA



Museo de La Pasión	c/ Pasión 8	1.380,00	Edificios culturales	CULTURA
Casa Revilla	c/ Torrecilla 5	2.223,00	Edificios culturales	CULTURA
Casa Museo Colón	c/ Colón 1	874,00	Edificios culturales	CULTURA
Iglesia Conjunto Las Francesas	c/ Santiago 22	890,00	Edificios culturales	CULTURA
Local anejo Iglesia San Benito	c/ Encarnación 3	62,00	Locales	CULTURA
Museo Patio Herreriano	c/ Jorge Guillén 6	10.693,00	Edificios culturales	PATIO HERRERIANO
Centro de Recursos Turísticos Campo Grande	Plaza Zorrilla	0,00	Locales	CULTURA
Vivienda prefabricada nº 71-9862	Cmno. Aniago s/n	0,00	Edificados viviendas	CULTURA
Sala Cultural en Teatro Calderón	c/ Leopoldo Cano	362,00	Edificios culturales	CULTURA
Museo de la Ciencia	Avda. Salamanca 59	13.294,00	Edificios culturales	MUSEO DE LA CIENCIA
Museo Taurino	c/ Peral 13	682,00	Locales	CULTURA
Edificio Margen Izquierda Río Pisuerga	Pº Isabel la Católica 12	0,00	Otros edificios	CULTURA
Puesto de Información y Atención Turística	Pza. Fuente Dorada	7,50	otras construcciones	CULTURA
Laboratorio de las Artes	C/ Paseo Zorrilla	0,00		CULTURA
Edificio Santa Ana	Plaza de Santa Ana 6	2.500,00	Edificios administrativos	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda en Ctra. De Fuensaldaña 33	Ctra. Fuensaldaña 33	57,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Local 1 y 2 en c/ López Gómez 26 c/v Núñez de Arca	c/ López Gómez 26	79,00	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ López Gómez 28 c/v Doncellas	c/ López Gómez 28	283,00	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Núñez de Arce c/v Tercias	c/ Núñez de Arce	34,00	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Campos de Fútbol de Canterac	Pº Juan Carlos I 28B	832,00	Edificios deportivos	FMD
Polideportivo Miriam Blasco	c/ Covadonga 16		Edificios deportivos	FMD
Complejo de Tenis de Covaresa	c/ Federico García Lorca 1	2.567,95	Edificios deportivos	FMD
Polideportivo Lalo García	c/ Enrique Cubero 7	3.621,00	Edificios deportivos	FMD
Locales c/ Curtidores	c/ Curtidores 4	0,00	Locales	FMD
Polideportivo Huerta del Rey	c/ Joaquín Velasco Martín 9	7.572,00	Edificios deportivos	FMD
Polideportivo La Victoria	c/ Comuneros de Castilla 2	2.022,00	Edificios deportivos	FMD
Polideportivo La Rubia	Paseo Zorrilla 220	1.172,00	Edificios deportivos	FMD
Complejo Deportivo Los Cerros	c/ Oriental 10	16.592,00	Edificios deportivos	FMD
Complejo Deportivo Los Cerros- Campo de Fútbol Girón	c/ Oriental 8 A	155,00	Edificios deportivos	FMD
Polideportivo Pisuerga	Plaza de Méjico 1	31.181,00	Edificios deportivos	FMD
Complejo Deportivo Canterac	Pº Juan Carlos I nº 16	10.536,00	Edificios deportivos	FMD
Complejo Deportivo Parquesol	c/ Adolfo Mijaja de la Muela 2	2.273,00	Edificios deportivos	FMD



Nuevo Estadio José Zorrilla	Avda. Mundial 82	116.791,00	Edificios deportivos	FMD
Campo de fútbol Felicísimo de la Fuente	c/ Daniel del Olmo González 2A	6.603,00	Edificios deportivos	FMD
Complejo Deportivo Barrio España	c/ Conde de Arteche 4	313,00	Edificios deportivos	FMD
Complejo Deportivo Juan de Austria	Plaza Juan de Austria 1	4.421,00	Edificios deportivos	FMD
Instalaciones deportivas El Tomillo	Ctra. Valladolid-Tórtos	8.715,00	Edificios deportivos	FMD
Campos de Fútbol El Palero	Avda. Medina del Campo 2	9.446,00	Edificios deportivos	FMD
Polideportivo Pilar Fernández Valderrama	c/ Boedo 7	7.574,00	Edificios deportivos	FMD
Campo de Fútbol Pajarillos	c/ Tordo A12	0,00	Edificios deportivos	FMD
Complejo Deportivo Soto de Medinilla	c/ Valle de Arán 13	15.554,00	Edificios deportivos	FMD
Local comercial 52 c/ Rastrojo 18	c/ Rastrojo 18	502,96	Locales	FMD
Local comercial 53 c/ Rastrojo 18	c/ Rastrojo 18	783,13	Locales	FMD
Complejo Deportivo San Isidro	c/ Santa María de la Cabeza 4	1.420,00	Edificios deportivos	FMD
Complejo Deportivo Ribera de Castilla	Pza. Ribera de Castilla 4	3.548,00	Edificios deportivos	FMD
Polideportivo Rondilla	c/ Cardenal Torquemada 63	4.401,00	Edificios deportivos	FMD
Campos de Fútbol de Paula López	Ctra. De Rueda	0,00	Edificios deportivos	FMD
Centro de Deporte y Ocio del Palero	c/ Puerto Rico 2	10.833,00	Edificios deportivos	FMD
Polideportivo Pajarillos	c/ Escribano 7	1.235,00	Edificios deportivos	FMD
Complejo Deportivo La Victoria	c/ Fuente el Sol 62	14.536,00	Edificios deportivos	FMD
Complejo Deportivo San Pedro Regalado	c/ Aguilera 6	5.110,00	Edificios deportivos	FMD
Campo de Fútbol de Mercaolid	Avda. Burgos	0,00	Edificios deportivos	FMD
Campos de Fútbol José Luis Saso	c/ Martín Santos Romero	13.768,00	Edificios deportivos	FMD
Complejo Deportivo Ciudad de Valladolid	Ctra. Renedo 29	56.063,00	Edificios deportivos	FMD
Polideportivo Gregorio Fernández	c/ Irún 2A	1.616,34	Edificios deportivos	FMD
Piscina Matadero		0,00	Edificios deportivos	FMD
Piscina Henar Alonso Pimentel	Pza. Biólogo José A. Valverde 1	3.452,00	Edificios deportivos	FMD
Frontón Las Flores	c/ Azucena 49	0,00	Edificios deportivos	FMD
Piscinas Ríosal	c/ Hogar 2A	0,00	Edificios deportivos	FMD
Antigua Central Hidroeléctrica y Centro de Tecnificación	c/ Rabida	0,00	Edificios deportivos	FMD
CEIP Marina Escobar	c/ Eusebio González Suárez 45	890,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP Pedro Gómez del Bosque	c/ Manuel López Antolí s/n	2.522,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP Alonso Berruete	Camino Viejo de Simancas 19	9.231,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP Antonio Allue Morer	c/ de la Transición 10	5.860,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP Antonio Machado	c/ Pilarica 59	5.392,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP Federico García Lorca	c/ Huertas s/n	2.763,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
Centro Territorial de Educación de Adultos	c/ Gaspar de Tordesillas 1	729,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID



164

CEIP Francisco de Quevedo	c/ Caballero 1	2.663,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP Fray Luis de León	c/ Canterac 48	2.024,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP Ponce de León	c/ Francisco Suarez 14	5.553,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP Isabel La Católica	Pza. San Nicolás 19	2.595,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP Jorge Guillén	c/ Argentina s/n	4.554,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP Gabriel y Galán	Paseo del Cauce 71	2.337,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP Narciso Alonso Cortés	Pº Juan Carlos I 84	7.070,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP Macías Picavea	c/ Madre de Dios 1	1.397,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
Educación Infantil Macías Picavea	c/ González Dueñas 2	240,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP Miguel Delibes	Paseo del Obregón 1	5.057,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
Antiguo C.P. María de Molina	c/ Joaquín Velasco Martín 17	3.132,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP San Fernando	c/ Padre Claret 11	5.953,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP José Zorrilla	c/ Pinzones 4 A	2.130,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP León Felipe	c/ Mirabel 9 A	3.694,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP Pablo Picasso	Pº Juan Carlos I 26	5.732,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP Pío del Río Hortega	Ctra. Villabáñez 151	5.295,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP Miguel Iscar	c/ Cantabria 4	5.063,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP Nuestra Señora del Duero	c/ Real 115	3.541,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP María Teresa Íñigo de Toro	c/ Morena 11	5.304,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP Profesor Tierno Galván	c/ Manuel Silvela 3	5.279,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP Cardenal Mendoza	c/ Panaderos 28	4.463,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP Gonzalo de Córdoba	Avda. Burgos 1	3.414,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP Vicente Aleixandre	Paseo de Zorrilla 186	2.269,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP Francisco de Quevedo	c/ Granados 1	860,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP Antonio García Quintana	Plaza de España 7	5.327,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
Biblioteca	c/ López Gómez 1A	256,00	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Villancico 7 bajo	c/ Villancico 7	47,70	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Villancico 9 bajo	c/ Villancico 9	47,60	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP Marina Escobar	c/ Eusebio G. Suárez 47	3.600,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP El Peral	c/ José Velicia 88	2.462,50	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP Francisco Pino	c/ Hernando de Acuña 81	1.862,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP Ignacio Martín Baró	c/ Juan de Valladolid 10	6.279,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID



165

		69,40	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Local Plaza de las Nieves 14 bajo	Pza. de las Nieves 14		Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP Gonzalo de Berceo	c/ Mirabel 23	4.147,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP Cristóbal Colón	c/ Cigüeña 24	8.010,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP José María Gutiérrez del Castillo	c/ Soto s/n	5.242,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP Miguel de Cervantes	c/ Hermanitas de la Cruz s/n	4.265,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
Educación Infantil Vicente Aleixandre	c/ Doctor Moreno 7	1.446,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP Francisco Giner de los Ríos	c/ Rastrojo 6	5.158,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP Miguel Hernández	c/ Tordo 7	6.257,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP Parque Alameda y EEI Cascanueces	c/ Boedo 16 y 18	1.648,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
Centro Cívico Juan de Austria	Plaza Juan de Austria 11	3.092,00	Edificio multifuncional	AYTO. DE VALLADOLID
Antiguo C.P. Rosa Chacel-C.S.Albornoz	c/ Ecuador 12	926,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
EIM El Principito	Paseo Jardín Botánico 2	1.517,16	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
EIM Mafalda y Guille	c/ Remigio Cabello Toral 2	2.347,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
EIM Campanilla	c/ Monasterio Sta. M ^a Monserrat 1	1.127,58	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
C.F. Ocupacional Jacinto Benavente	Avda. Valle Esqueva 8	4.517,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
Centro Regional de Participación Juvenil	c/ Villalba de los Alcores 12	334,80	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Galería de Alimentación	c/ López Gómez 26-28	1.209,00	Edificio comercial	AYTO. DE VALLADOLID
Galería de Alimentación	c/ López Gómez 17	843,00	Edificio comercial	AYTO. DE VALLADOLID
Galería de Alimentación	c/ Moradas 10	1.360,00	Edificio comercial	AYTO. DE VALLADOLID
Cementerio Municipal	Cmno. Santos 1	890,00	Otros edificios	AYTO. DE VALLADOLID
Edificio Municipal Casa del Barco	Paseo Hospital Militar 11	2.036,00	Edificios administrativos	AYTO. DE VALLADOLID
Naves Servicio de Limpieza	c/ Topacio 63	9.803,00	Otros edificios	AYTO. DE VALLADOLID
Mercado Municipal Las Delicias	c/ Andalucia 1B	2.078,78	Edificio comercial	AYTO. DE VALLADOLID
Planta de Recuperación y Compostaje	Pago Bambilla	17.841,00	Otros edificios	AYTO. DE VALLADOLID
Depósito Canino	Cmno. Viejo de Simancas	639,89	Otros edificios	AYTO. DE VALLADOLID
Centro Municipal de Acústica	c/ Olimpiadas 40	240,00	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Almacén Subida San Isidro	Subida San Isidro A18	14,00	Otros edificios	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda Ctra. Subida San Isidro A18	Subida San Isidro A18	75,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Fray Luis de León 22, semisotano y pb	c/ Fray Luis de León 22	228,22	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Fray Luis de León 22, pb	c/ Fray Luis de León 22	376,39	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Local de Participación Ciudadana en Parque Mediodía	zo Parquesol	0,00	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Centro Cívico Parquesol	c/ Eusebio González Suárez 69	1.288,00	Edificios culturales	AYTO. DE VALLADOLID
Centro de Actividades Ciudadanas	Pza. Carmen Ferreiro 3	1.845,00	Edificios culturales	AYTO. DE VALLADOLID
Antiguo C.P.J. Martín El Empecinado	c/ Tajahierro 2	2.065,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
Local de Participación Ciudadana	c/ Oriol 1	179,00	Locales	AYTO. DE VALLADOLID



166.

Local de Asociación de Vecinos	c/ Azucena 51	80,00	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Centro Cívico Pilarica	c/ Puente La Reina 1	633,00	Edificio multifuncional	AYTO. DE VALLADOLID
Antiguo CP Juan XXIII	c/ Acacias 3	162,00	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Local bar Antiguo Hogar del Pensionista	Pza. Marqués de Suanes 5	349,00	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Local Andrés de la Orden planta 1ª	c/ Andrés de la Orden 8	122,00	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Local Andrés de la Orden planta semisótano	c/ Andrés de la Orden 8	61,00	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Aurora 4	c/ Aurora 4	105,53	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Local Pza. Viejo Coso 6-7	Pza. Viejo Coso 6-7	93,54	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ Urraca 13 bajo D	c/ Urraca 13 bj. D	77,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Nelson Mandela 7, Esc.C., bajo	c/ Nelson Mandela 7	356,18	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Martín Lutero King 4	c/ Martín Lutero King 4	83,74	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda en c/ Urraca nº 13, bajo E	c/ Urraca 13 bj. E	62,90	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Centro Municipal La Overuela	c/ Cuarenta y Uno 12	160,00	Edificio multifuncional	AYTO. DE VALLADOLID
C. Cívico Bailarín Vicente Escudero	c/ Travesía de la Verbena 1	2.213,00	Edificio multifuncional	AYTO. DE VALLADOLID
Centro Cívico Casablanca	c/ Alberto Fernández 3	6.499,00	Edificio multifuncional	AYTO. DE VALLADOLID
Templete en Pza. Solidaridad 4	Pza. Solidaridad 4	0,00	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Centro Cívico Esgueva	c/ Madre de Dios 20	11.160,00	Edificio multifuncional	AYTO. DE VALLADOLID
Centro Municipal Las Flores	c/ Margarita 16	363,89	Edificio multifuncional	AYTO. DE VALLADOLID
Centro Cívico José Mª Luelmo	c/ Armuña	2.850,00	Edificio multifuncional	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Epifanía nº 4	c/ Epifanía 4	181,00	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Santa María de la Cabeza 13	c/ Santa María de la Cabeza 13	104,43	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Monasterio Sta. Mª de la Vid 6, bajo	c/ Monasterio Sta. Mª Vid 6	61,73	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Monasterio Sta. Mª de la Vid 6, bajo	c/ Monasterio Sta. Mª Vid 6	74,72	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Ecuador 17 bajo	c/ Ecuador 17	114,13	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Centro Municipal José Luis Mosquera	c/ Pío del Río Hortega 13	10.875,00	Edificio multifuncional	AYTO. DE VALLADOLID
Edificio Municipal Puente Duero	c/ Real 105	470,00	Edificios administrativos	AYTO. DE VALLADOLID
Edificio comercial c/ Santiago 6	c/ Santiago 6	138,00	Edificio comercial	AYTO. DE VALLADOLID
Antiguo C.P. J.J. Fernández Zumel	c/ Gerona 16	5.941,00	Edificio enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
Antiguo C.P. Cristóbal Colón	c/ Pavo Real 18	1.024,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
Casa Consistorial	Plaza Mayor 1	11.193,00	Edificio administrativo	AYTO. DE VALLADOLID
Casa Campaña del Carmen	c/ Campaña del Carmen 21	227,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Casa Campaña del Carmen	c/ Campaña del Carmen 23	85,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID



Casa Campiña del Carmen	C/ Campiña del Carmen 25	82,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Monasterio de San Benito	San Benito 1	10.578,00	Edificio administrativo	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda en c/ Real 20	c/ Real 20	73,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ Pedroches 5	c/ Pedroches 5	70,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Estudio en Paseo Arco de Ladrillo	Pº Arco de Ladrillo 17B, 1º J	31+10	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Plaza de garaje en Pº Arco de Ladrillo	Pº Arco de Ladrillo 17B, sótano	10,00	plaza de garaje	AYTO. DE VALLADOLID
Archivo Municipal	c/ Santo Domingo de Guzman 8	4.305,00	Edificios históricos	AYTO. DE VALLADOLID
Bar restaurante Los Alamos	Pº Isabel La Católica 19A	510,00	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Locales c/ Juan Mambrilla 3, bj entrp y p1	c/ Juan Mambrilla 3	0,00	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Nelson Mandela 7, Esc.A, bajo	c/ Nelson Mandela 7	276,34	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ Principal 23 (Arroyo)	c/ Principal 23	74,16	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Nave Callejón de la Alcohollera	Callejón de la Alcohollera	287,98	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Nave en Cmno. Viejo de Simancas 10	Cmno. Viejo de Simancas 10	199,00	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Consultorio en c/ Flor 10	c/ Flor 10	58,70	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ Portillo de Balboa 11, 3º Dcha	c/ Portillo de Balboa 11	60,23	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda en c/ Rambla 20	c/ Rambla 20	90,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda en c/ Macizo de Gredos 8 (unifamiliar con garaje)	c/ Macizo de Gredos 8	135,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda en c/ Macizo de Gredos 66 (unifamiliar con garaje)	c/ Macizo de Gredos 66	134,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda en c/ Macizo de Gredos 92 (unifamiliar con garaje)	c/ Macizo de Gredos 92	136,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Parque de Las Norias Sta. Victoria	c/ Azucarera	43.246,88	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Plaza de aparcamiento nº 49	c/ Simón Aranda 7 bis	11,00	plaza de garaje	AYTO. DE VALLADOLID
Plaza de aparcamiento nº 50	c/ Simón Aranda 7 bis	11,00	plaza de garaje	AYTO. DE VALLADOLID
Local en Paseo Jardín Botánico 12	Paseo Jardín Botánico 12	130,05	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ Flor 6	c/ Flor 6	60,00	Otros edificados	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ Flor 8	c/ Flor 8	72,00	Otros edificados	AYTO. DE VALLADOLID
Antiguo C.P. Pío XII	Cmno. Viejo de Simancas 66A	158,00	Otros edificados	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda en c/ Portillo del Prado 20, 1º C	c/ Portillo del Prado 20	52,39	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ Lope de Rueda 8, bajo A	c/ Lope de Rueda 8	64,26	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda Paseo Zorrilla 166, 1º Dcha.	Pº Zorrilla 166	118,03	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Local comercial nº 8 c/ Dos de Mayo 18	c/ Dos de Mayo 18	567,56	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Local comercial c/ Ferrocarril nº 4 bajo	c/ Ferrocarril 4	313,47	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Local interior c/ Ferrocarril nº 4, bajo	c/ Ferrocarril 4	94,19	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Plaza de aparcamiento nº 32 en c/ Ferrocarril 4	c/ Ferrocarril 4	10,00	plaza de garaje	AYTO. DE VALLADOLID
Plaza de aparcamiento nº 33 en c/ Ferrocarril 4	c/ Ferrocarril 4	10,00	plaza de garaje	AYTO. DE VALLADOLID
Plaza de aparcamiento nº 78 en c/ Ferrocarril 4	c/ Ferrocarril 4	10,00	plaza de garaje	AYTO. DE VALLADOLID



168.

Plaza de aparcamiento nº 79 en c/ Ferrocarril 4	c/ Ferrocarril 4	10,00	plaza de garaje	AYTO. DE VALLADOLID
Plaza de aparcamiento nº 80 en c/ Ferrocarril 4	c/ Ferrocarril 4	10,00	plaza de garaje	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda en c/ Albacete 10 bajo D	c/ Albacete 10	57,55	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda en c/ Arzobispo García Goldaraz 13, 1º A	c/ Arzobispo G. Goldaraz 13	60,00	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda en c/ Nebrija 14, bajo C	c/ Nebrija 14	63,13	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda en c/ Oriol 7, 1º F	c/ Oriol 7	70,96	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda en c/ Loza 9, 1º B	c/ Loza 9	69,66	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Vivienda c/ Prado de la Magdalena 9, bajo izda.	c/ Prado de la Magdalena 9	56,16	Edificados viviendas	AYTO. DE VALLADOLID
Centro Actividades Ciudadanas (Constanza Martin)	c/ Arturo Moliner 17	2.239,00	Edificio multifuncional	AYTO. DE VALLADOLID
Edificio en c/ Cadenas de San Gregorio	c/ Cadenas de S. Gregorio 3	352,00	Otros edificados	AYTO. DE VALLADOLID
CPM Delicias II	c/ Arca Real	683,47	Edificios sociales	AYTO. DE VALLADOLID
CPM Delicias	Pº Juan Carlos I nº 28	920,00	Otros edificados	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Paseo del Cauce 75D bajo 1	Paseo del Cauce 75D	313,41	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
CPM Río Esgueva	Pza. Encuentro de los Pueblos 3, b12	902,00	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Comisaría Policía Municipal - Distrito III	c/ Federico Landrove Moiffo 4	1.050,61	Edificio administrativo	AYTO. DE VALLADOLID
CEIP Fray Luis de Granada	c/ Calveras s/n	703,46	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
Antiguo C.P. José Zorrilla	Avda. Palencia 45	6.706,52	Edificios administrativos	AYTO. DE VALLADOLID
Local en planta baja	c/ Madre de Dios 4	1.356,00	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Comisaría Policía Municipal - Distrito I	c/ Hornija 5	1.021,00	Edificios enseñanza	AYTO. DE VALLADOLID
Edificio Policía de Barrio Distrito 4º	Ctra. De Rueda 29A	504,00	Otros edificados	AYTO. DE VALLADOLID
Edificio Policía de Barrio Rondilla	Avda. Palencia 41	372,80	Otros edificados	AYTO. DE VALLADOLID
Depósito Grua Municipal	Cmno. Viejo de Simancas	886,00	Edificios administrativos	AYTO. DE VALLADOLID
Cúpula del Milenio	c/ Arzobispo José Delicado 8 A	1.687,00	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Locales en c/ Vega Sicilia 2	c/ Vega Sicilia 2	1.841,19	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Ciber Centro	c/ Enrique IV 1	1.285,50	Edificio administrativo	AYTO. DE VALLADOLID
Nave en c/ Villalba de los Alcores nº 10	c/ Villalba de los Alcores 10	430,00	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Estación Depuradora (EDAR)	Cmno. Viejo Simancas 239	6.118,00	Otros edificados	AYTO. DE VALLADOLID
Centro Integrado Zona Este	Pza. Bidólogo José A. Valverde 1	7.128,70	Varios equipamientos	AYTO. DE VALLADOLID
Edificio Municipal El Campillo (Mercado y oficinas OMIC)	c/ Hostieros 1	9.334,00	Edificio multifuncional	AYTO. DE VALLADOLID
Centro Cívico Delicias	Pº Juan Carlos I nº 20	6.421,00	Edificio multifuncional	AYTO. DE VALLADOLID
Centro Integrado de Equipamientos Zona Sur	Paseo Zorrilla 101	6.714,00	Edificio multifuncional	AYTO. DE VALLADOLID
Policia Municipal y Centro Cívico	Avda. Burgos 13	10.833,00	Edificio multifuncional	AYTO. DE VALLADOLID



Locales en c/ Vega Sicilia 2 (AIDE)	c/Vega Sicilia 2	1.158,96	Locales	AYTO. DE VALLADOLID
Puesto de Información y Atención Turística	Pza. Fuente Dorada	7,50		SOCIEDAD CULTURA Y TURISMO
Centro de Recursos Turísticos Campo Grande	Plaza Zorrilla	0,00		SOCIEDAD CULTURA Y TURISMO
Edificio en c/ Yunta 7-9	c/ Yunta 7-9	3.072,48	Residencial	VIVA
Parcela 8.1 Sector 21 Campo de Tiro	c/ Morral	244,40	Residencial	VIVA
Manzana 39 P.P. Parque Alameda	zo Parque Alameda	1.047,00	Residencial	VIVA
Manzana 40F2 P.P. Parque Alameda	c/ Somosierra	500,59	Residencial	VIVA
Vivienda c/ Macizo de Gredos 76	c/ Macizo de Gredos	89,00	Vivienda	VIVA
Vivienda c/ Macizo de Gredos 84	c/ Macizo de Gredos	89,00	Vivienda	VIVA
Parcela 3 UE 44 c/ Alcudia	c/ Alcudia	78,78	Residencial	VIVA
Vivienda c/ Ampurdán 46	c/ Ampurdán	100,00	Vivienda	VIVA
Tierra al sitio de La Telera	Sitio de La Telera	500,00	Rústica	VIVA
Vivienda Pº Zorrilla 191,2º C	Pº Zorrilla	66,03	Vivienda	VIVA
Vivienda c/ Portillo de Balboa 57, 2º Izd.	Portillo de Balboa	70,00	Vivienda	VIVA
Vivienda c/ Zorzal 12, bajo izda.	c/ Zorzal	49,52	Vivienda	VIVA
Vivienda c/ Macizo de Gredos 82	c/ Macizo de Gredos	91,00	Vivienda	VIVA
Vivienda c/ Macizo de Gredos 86	c/ Macizo de Gredos	89,00	Vivienda	VIVA
Vivienda c/ Macizo de Gredos 106	c/ Macizo de Gredos	97,00	Vivienda	VIVA
Vivienda c/ Zorzal 12, bajo dcha.	c/ Zorzal	49,52	Vivienda	VIVA
Edificio Sede Social VIVA, S.L.	Pza. Rinconada 5	772,30	Edificio administrativo	VIVA
Parcela 2.4 Sector 18 Villa del Prado	Villa del Prado	1.910,50	Residencial	VIVA
Edificio en c/ Florencia 1	c/ Florencia	3.716,75	Vivienda	VIVA
Edificio en c/ Rector Luis Suárez 20	c/ Rector Luis Suárez	3.409,67	Vivienda	VIVA
Local bajo derecha		216,96	Local comercial	VIVA
Vivienda c/ Monasterio Sta. Mª Vid 6, 1º A	c/ Mon.Sta. Mª Vid	82,85	Vivienda	VIVA
Vivienda c/ Monasterio Sta. Mª Vid 6, 1º B	c/ Mon.Sta. Mª Vid	81,25	Vivienda	VIVA
Vivienda c/ Monasterio Sta. Mª Vid 6, 1º C	c/ Mon.Sta. Mª Vid	80,15	Vivienda	VIVA
Vivienda c/ Monasterio Sta. Mª Vid 6, 1º D	c/ Mon.Sta. Mª Vid	83,15	Vivienda	VIVA
Vivienda c/ Monasterio Sta. Mª Vid 6, 2º A	c/ Mon.Sta. Mª Vid	83,90	Vivienda	VIVA
Vivienda c/ Monasterio Sta. Mª Vid 6, 2º B	c/ Mon.Sta. Mª Vid	80,05	Vivienda	VIVA
Vivienda c/ Monasterio Sta. Mª Vid 6, 2º C	c/ Mon.Sta. Mª Vid	80,25	Vivienda	VIVA
Vivienda c/ Monasterio Sta. Mª Vid 6, 2º D	c/ Mon.Sta. Mª Vid	80,25	Vivienda	VIVA
Vivienda c/ Monasterio Sta. Mª Vid 6, 3º A	c/ Mon.Sta. Mª Vid	83,00	Vivienda	VIVA
Vivienda c/ Monasterio Sta. Mª Vid 6, 3º B	c/ Mon.Sta. Mª Vid	80,95	Vivienda	VIVA
Vivienda c/ Monasterio Sta. Mª Vid 6, 3º C	c/ Mon.Sta. Mª Vid	79,95	Vivienda	VIVA



Vivienda c/ Monasterio Sta. Mª Vid 6, 3º D	c/ Mon.Sta. Mª Vid	80,85	Vivienda	VIVA
Vivienda c/ Monasterio Sta. Mª Vid 6, 4º A	c/ Mon.Sta. Mª Vid	83,70	Vivienda	VIVA
Vivienda c/ Monasterio Sta. Mª Vid 6, 4º B	c/ Mon.Sta. Mª Vid	80,30	Vivienda	VIVA
Vivienda c/ Monasterio Sta. Mª Vid 6, 4º C	c/ Mon.Sta. Mª Vid	79,60	Vivienda	VIVA
Vivienda c/ Monasterio Sta. Mª Vid 6, 4º D	c/ Mon.Sta. Mª Vid	80,15	Vivienda	VIVA
Vivienda c/ Monasterio Sta. Mª Vid 6, 5º A	c/ Mon.Sta. Mª Vid	83,40	Vivienda	VIVA
Vivienda c/ Monasterio Sta. Mª Vid 6, 5º B	c/ Mon.Sta. Mª Vid	80,55	Vivienda	VIVA
Vivienda c/ Monasterio Sta. Mª Vid 6, 5º C	c/ Mon.Sta. Mª Vid	79,90	Vivienda	VIVA
Vivienda c/ Monasterio Sta. Mª Vid 6, 5º D	c/ Mon.Sta. Mª Vid	83,15	Vivienda	VIVA
Vivienda c/ Monasterio Sta. Mª Vid 6, 6º A	c/ Mon.Sta. Mª Vid	81,38	Vivienda	VIVA
Vivienda c/ Monasterio Sta. Mª Vid 6, 6º B	c/ Mon.Sta. Mª Vid	81,03	Vivienda	VIVA
Plaza aparcamiento automóviles S1-P2	c/ Mon.Sta. Mª Vid	21,50	Plaza aparcamiento	VIVA
Plaza aparcamiento automóviles S1-P22	c/ Mon.Sta. Mª Vid	21,50	Plaza aparcamiento	VIVA
Plaza aparcamiento automóviles S1-P23	c/ Mon.Sta. Mª Vid	21,50	Plaza aparcamiento	VIVA
Plaza aparcamiento automóviles S1-P26	c/ Mon.Sta. Mª Vid	21,50	Plaza aparcamiento	VIVA
Plaza aparcamiento automóviles S1-P27	c/ Mon.Sta. Mª Vid	21,50	Plaza aparcamiento	VIVA
Plaza aparcamiento automóviles S1-P28	c/ Mon.Sta. Mª Vid	21,50	Plaza aparcamiento	VIVA
Plaza aparcamiento automóviles S1-P29	c/ Mon.Sta. Mª Vid	21,50	Plaza aparcamiento	VIVA
Plaza aparcamiento automóviles S1-P30	c/ Mon.Sta. Mª Vid	21,50	Plaza aparcamiento	VIVA
Plaza aparcamiento automóviles S1-P31	c/ Mon.Sta. Mª Vid	21,50	Plaza aparcamiento	VIVA
Plaza aparcamiento automóviles S1-P32	c/ Mon.Sta. Mª Vid	21,50	Plaza aparcamiento	VIVA
Plaza aparcamiento automóviles S1-P33	c/ Mon.Sta. Mª Vid	21,50	Plaza aparcamiento	VIVA
Plaza aparcamiento automóviles S1-P34	c/ Mon.Sta. Mª Vid	21,50	Plaza aparcamiento	VIVA
Plaza aparcamiento automóviles S1-P35	c/ Mon.Sta. Mª Vid	21,50	Plaza aparcamiento	VIVA
Plaza aparcamiento automóviles S2-P1	c/ Mon.Sta. Mª Vid	21,50	Plaza aparcamiento	VIVA
Plaza aparcamiento automóviles S2-P2	c/ Mon.Sta. Mª Vid	21,50	Plaza aparcamiento	VIVA
Plaza aparcamiento automóviles S2-P3	c/ Mon.Sta. Mª Vid	21,50	Plaza aparcamiento	VIVA
Plaza aparcamiento automóviles S2-P4	c/ Mon.Sta. Mª Vid	21,50	Plaza aparcamiento	VIVA
Plaza aparcamiento automóviles S2-P5	c/ Mon.Sta. Mª Vid	21,50	Plaza aparcamiento	VIVA
Plaza aparcamiento automóviles S2-P6	c/ Mon.Sta. Mª Vid	21,50	Plaza aparcamiento	VIVA
Plaza aparcamiento automóviles S2-P7	c/ Mon.Sta. Mª Vid	21,50	Plaza aparcamiento	VIVA
Plaza aparcamiento automóviles S2-P8	c/ Mon.Sta. Mª Vid	21,50	Plaza aparcamiento	VIVA



Plaza aparcamiento automóviles S2-P44	c/ Mon.Sta. Mª Vid	21,50	Plaza aparcamiento	VIVA
Plaza aparcamiento automóviles S2-P45	c/ Mon.Sta. Mª Vid	21,50	Plaza aparcamiento	VIVA
Plaza aparcamiento motos S1-M1	c/ Mon.Sta. Mª Vid	14,48	Plaza aparcamiento	VIVA
Plaza aparcamiento motos S1-M2	c/ Mon.Sta. Mª Vid	14,48	Plaza aparcamiento	VIVA
Plaza aparcamiento motos S2-M1	c/ Mon.Sta. Mª Vid	14,48	Plaza aparcamiento	VIVA
Plaza aparcamiento motos S2-M2	c/ Mon.Sta. Mª Vid	14,48	Plaza aparcamiento	VIVA
Plaza aparcamiento motos S2-M3	c/ Mon.Sta. Mª Vid	14,48	Plaza aparcamiento	VIVA
Plaza aparcamiento motos S2-M4	c/ Mon.Sta. Mª Vid	14,48	Plaza aparcamiento	VIVA
Plaza aparcamiento motos S2-M5	c/ Mon.Sta. Mª Vid	14,48	Plaza aparcamiento	VIVA
Plaza aparcamiento motos S2-M6	c/ Mon.Sta. Mª Vid	14,48	Plaza aparcamiento	VIVA
Vivienda c/ Lille 3, 2ª B	c/ Lille	68,91	Vivienda	VIVA
Plaza aparcamiento automóviles S2-40	c/ Lille	33,50	Plaza aparcamiento	VIVA
Plaza aparcamiento automóviles S2-41	c/ Lille	33,50	Plaza aparcamiento	VIVA
Plaza aparcamiento automóviles S2-42	c/ Lille	33,50	Plaza aparcamiento	VIVA
Plaza aparcamiento automóviles S2-43	c/ Lille	33,50	Plaza aparcamiento	VIVA
Plaza aparcamiento motos S1-M1	c/ Lille	9,04	Plaza aparcamiento	VIVA
Plaza aparcamiento motos S1-M2	c/ Lille	9,04	Plaza aparcamiento	VIVA
Plaza aparcamiento motos S1-M3	c/ Lille	9,04	Plaza aparcamiento	VIVA
Plaza aparcamiento motos S1-M4	c/ Lille	9,04	Plaza aparcamiento	VIVA
Plaza aparcamiento motos S1-M5	c/ Lille	9,04	Plaza aparcamiento	VIVA
Local comercial Bajo 1	c/ Lille	32,55	Local comercial	VIVA
local comercial Bajo 2	c/ Lille	151,89	Local comercial	VIVA
local comercial Bajo 3	c/ Lille	151,89	Local comercial	VIVA
local comercial Bajo 4	c/ Lille	75,76	Local comercial	VIVA
Finca FR-7 Normal. Antigua Fábrica Nicas	Avda. Santander	1.483,70	Espacio Libre	VIVA
Finca FR-8 Normal. Antigua Fábrica Nicas	Avda. Santander	5.991,80	Industrial	VIVA
Finca FR-10 Normal. Antigua Fábrica Nicas	Avda. Santander	1.164,25	Espacio Libre	VIVA
Finca FR-14 Normal. Antigua Fábrica Nicas	Avda. Santander	2.840,90	Industrial	VIVA
Parcela 1 APE 46 Azucarera Sta. Victoria	c/ Azucarera	1.753,22	Residencial	VIVA
Parcela 5 B-2 P.P. Sector 25 Canterac	Zo Canterac	1.336,90	Residencial	VIVA
Parcela 25 Sector 34 Arcas Reales	Zo Arca Real	579,23	Residencial	VIVA
Vivienda en c/ Vuelo 100	c/ Vuelo	174,66	Vivienda	VIVA



173-

Vivienda en c/ Vuelo 102	c/ Vuelo	183,66	Vivienda	VIVA
Vivienda en c/ Vuelo 104	c/ Vuelo	191,17	Vivienda	VIVA
Vivienda en c/ Vuelo 106	c/ Vuelo	196,92	Vivienda	VIVA
Vivienda en c/ Vuelo 110	c/ Vuelo	208,42	Vivienda	VIVA
Vivienda en c/ Vuelo 112	c/ Vuelo	142,27	Vivienda	VIVA
Vivienda en c/ Vuelo 114	c/ Vuelo	143,52	Vivienda	VIVA
Vivienda en c/ Vuelo 116	c/ Vuelo	143,52	Vivienda	VIVA
Vivienda en c/ Vuelo 122	c/ Vuelo	143,52	Vivienda	VIVA
Vivienda en c/ Vuelo 124	c/ Vuelo	142,27	Vivienda	VIVA
Vivienda en c/ Vuelo 134	c/ Vuelo	120,34	Vivienda	VIVA
Vivienda en c/ Vuelo 138	c/ Vuelo	122,43	Vivienda	VIVA
Finca Normal. 1.1 Sector 6 Cabildo Sur	Cabildo	792,00	Industrial	VIVA
Finca Normal. 1.2 Sector 6 Cabildo Sur	Cabildo	704,75	Industrial	VIVA
Finca Normal. 1.3 Sector 6 Cabildo Sur	Cabildo	734,45	Industrial	VIVA
Finca Normal. 1.4 Sector 6 Cabildo Sur	Cabildo	763,80	Industrial	VIVA
Finca Normal. 1.5 Sector 6 Cabildo Sur	Cabildo	1.161,50	Industrial	VIVA
Parcela R3 Sector 46 El Carrascal	c/ Etileno 5	821,89	Industrial	VIVA
Parcela R4 Sector 46 El Carrascal	c/ Etileno 7	821,19	Industrial	VIVA
Parcela 2a Proy. Act. UA 331	Avda. Burgos 45 y 59	3.844,04	Uso Especial	VIVA
Parcela 3 Proy. Act. UA 331	Avda. Burgos 45 y 59	776,70	Uso Especial	VIVA
Parcela 4 Proy. Act. UA 331	Avda. Burgos 45 y 59	879,23	Uso Especial	VIVA
Parcela 7 Proy. Act. UA 331	Avda. Burgos 45 y 59	1.778,94	Residencial	VIVA
Parcela 8 Proy. Act. UA 331	Avda. Burgos 45 y 59	6.728,27	Residencial	VIVA
Parcela 9 Proy. Act. UA 331	Avda. Burgos 45 y 59	1.886,02	Residencial	VIVA
Parcela 10A Proy. Act. UA 331	Avda. Burgos 45 y 59	699,25	Residencial	VIVA
Parcela 10B Proy. Act. UA 331	Avda. Burgos 45 y 59	1.313,18	Residencial	VIVA
Parcela 10C Proy. Act. UA 331	Avda. Burgos 45 y 59	1.603,97	Residencial	VIVA
Parcela 10D Proy. Act. UA 331	Avda. Burgos 45 y 59	1.651,63	Residencial	VIVA
Vivienda en c/ Carabela 8	c/ Carabela	176,60	Vivienda	VIVA
Vivienda en c/ Carabela 12	c/ Carabela	176,60	Vivienda	VIVA
Vivienda en c/ Bergantín 1	c/ Bergantín	254,10	Vivienda	VIVA
Vivienda en c/ Bergantín 11	c/ Bergantín	176,60	Vivienda	VIVA
Vivienda en c/ Bergantín 15	c/ Bergantín	176,60	Vivienda	VIVA
Parcela 124 Polígono Argales	c/ Vázquez de Menchaca 18	3.175,00	Industrial	VIVA
Parcela en Cañada Real 27	Cañada Real	492,00	Residencial	VIVA



174.

PROPIEDAD	SITUACIÓN (Calle)	SUPERFICIE (M2)	UTILIZACIÓN	ASEGURADO
Casa Molinera en Cañada Real 25	Cañada Real	463,20	Residencial	VIVA
Local comercial en c/ Villán de Tordesillas	c/ Villán de Tordesillas	58,24	Local comercial	VIVA
Vivienda en c/ Realengo 1	c/ Realengo	81,69	Vivienda	VIVA
Edificio en c/ Julián Humanes 3, 5 y 7	c/ Julián Humanes	2.293,15	vivienda	VIVA
Vivienda en c/ Castilla 4	c/ Castilla	139,00	Vivienda	VIVA
Vivienda en c/ Montealegre de Campos 2	c/ Montealegre de Campos	139,34	Vivienda	VIVA
Vivienda en c/ Montealegre de Campos 4	c/ Montealegre de Campos	137,37	Vivienda	VIVA
Vivienda en c/ Montealegre de Campos 6	c/ Montealegre de Campos	133,37	Vivienda	VIVA
Vivienda en c/ Montealegre de Campos 8	c/ Montealegre de Campos	133,37	Vivienda	VIVA
Vivienda en c/ Montealegre de Campos 10	c/ Montealegre de Campos	133,37	Vivienda	VIVA
Vivienda en c/ Montealegre de Campos 12	c/ Montealegre de Campos	135,38	Vivienda	VIVA
Vivienda en c/ Montemayor de Pililla 1	c/ Montemayor de Pililla	143,66	Vivienda	VIVA
Manzana 40F1 P.P. Parque Alameda	c/ Somosierra	1.446,86	Residencial	VIVA
Vivienda en c/ Zorzal 12, 1º Izda.	c/ Zorzal	49,52	Vivienda	VIVA
Vivienda en c/ Zorzal 12, 2º Dcha.	c/ Zorzal	49,52	Vivienda	VIVA
Vivienda en c/ Zorzal 12, 2º Izda.	c/ Zorzal	49,52	Vivienda	VIVA
Vivienda en c/ Zampullín 12	c/ Zampullín	121,00	Vivienda	VIVA
Vivienda en c/ Grajilla 20	c/ Grajilla	121,00	Vivienda	VIVA
Vivienda en c/ Vinos de Rueda 1, por.8, Atico A	c/ Vinos de Rueda	66,08	Vivienda	VIVA
Parcela PB-08 Sector 12 Viveros	c/ Jardines de Sabatini	4.434,00	Residencial	VIVA
Parcela PB-09 Sector 12 Viveros	c/ Jardines de Sabatini	4.434,00	Residencial	VIVA
PROPIEDAD	SITUACIÓN (Calle)	SUPERFICIE (M2)	UTILIZACIÓN	ASEGURADO
Escuela Infantil El Globo	c/ Alcarria 14	1.561,00	Escuela Infantil	AYTO. DE VALLADOLID
Local Paseo de Zorrilla 137, bajo 2	Pº Zorrilla 137	94,00	Asoc. Vecinos Ntra. Sra. Del Rosario	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Lope de Vega n.º 2, bajo 2	c/ Lope de Vega 2	54,00	Asoc. Vecinos El Parque	AYTO. DE VALLADOLID
Local Avda. Ramón Pradera n.º 16, bajo	Avda. Ramón Pradera 16		Asoc. Vecinos Feria de Muestras	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Madre de Dios 15, bajo	c/ Madre de Dios 15		Asoc. Vecinos El Refugio	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Arado n.º 3, bajo 7	c/ Arado 3	81,00	Asoc. Vecinos Pisuerga	AYTO. DE VALLADOLID



175

Local Paseo Arco de Ladrillo nº 90, local 4	Pº Arco de ladrillo 90	Asoc. Vecinos San Gil-Arcas Reales	AYTO. DE VALLADOLID
Piso c/ Marqués de Santillana nº 4, baj. Dcha	c/ Marqués de Santillana 4	Actividades socioculturales	AYTO. DE VALLADOLID
Local en c/ Marqués de Santillana nº 4	c/ Marqués de Santillana 4	Asoc. Familiar Rondilla	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Veinte Metros nº 34	c/ Veinte Metros nº 34	Asoc. Juvenil Bailarín Vicente Escudero	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Zapico 8-10, 2º B	c/ Zapico 8-10	Asoc. Vecinos Calderón de la Barca	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Eusebio González Suárez nº 1	c/ Eusebio González Suárez 1	Asoc. Vecinos Ciudad Parquesol	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Industrias 17, bajo 1	c/ Industrias 17	Asoc. Vecinos Bailarín Vicente Escudero	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Pelicano 10	c/ Pelicano 10	Asoc. Vecinos La Unión	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Mateo Seoane Sobral 28, E-36	c/ Mateo S. Sobral 28	Asoc. Vecinos Entreparkes	AYTO. DE VALLADOLID
Local Paseo Zorrilla nº 94	Pº Zorrilla 94	Asoc. Vecinos Conde Ansúrez	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Villafrechós nº 10	c/ Villafrechós nº 10	Asoc. Vecinos La Paz-Las Villas	AYTO. DE VALLADOLID
Local Avda. Reyes Católicos nº 1 bis c/v Capuchinos	Avda. Reyes Católicos 1 bis	Asoc. Vecinos Ribera de Curtidores	AYTO. DE VALLADOLID
Centro de Prevención y Salud Laboral	Paseo Hospital Militar 22	Centro de Salud Laboral	AYTO. DE VALLADOLID
Albergue Municipal	Paseo Hospital Militar 22	Albergue indomiciliados	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Levante 3	Levante 3	Asoc. Vecinos Barrio Las Delicias	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Arado nº 3 (ampliación)	c/ Arado 3	Asoc. Vecinos Barrio Huerta del Rey	AYTO. DE VALLADOLID
CPM San Juan	c/ Nicasio Pérez 24, bajo 1	Centro de Personas Mayores	AYTO. DE VALLADOLID
CPM Puente Colgante	c/ Puente Colgante 42, bajo 2	Centro de Personas Mayores	AYTO. DE VALLADOLID
CPM La Victoria	c/ San Sebastián 5	Centro de Personas Mayores	AYTO. DE VALLADOLID
CPM Rondilla	c/ Cardenal Torquemada 52	Centro de Personas Mayores	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Felipe Sánchez Román nº 11	c/ Felipe Sánchez Román 11	Asoc. Vecinos Covaresa	AYTO. DE VALLADOLID



176

Local c/ García Lesmes 3	c/ García Lesmes 3	77,00	Local Servicio de Limpieza	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Angel García 1	c/ Angel García 1	107,00	Asoc. Familiar El Pilar	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Cañada Real 30	c/ Cañada Real 30		Asoc. Vecinos Poeta José Zorrilla	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Cabrera 1	c/ Cabrera 1		Asoc. Vecinos Parque Alameda	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Saucos 2	c/ Saucos 2	63,00	Asoc. Vecinos Puente Jardín	AYTO. DE VALLADOLID
Centro Cívico Arturo Eyrías	c/ Ecuador 2	7.074,00	Centro Cívico	AYTO. DE VALLADOLID
Local c/ Núñez de Guzmán "El Pinciano" 10	c/ Núñez de Guzmán ..10		Espacio de Mayores Parquesol	AYTO. DE VALLADOLID

Willis Iberia CIF: A-28961639
 Correduría de Seguros y Reaseguros S.A.
 C/ Santiago, 14 5º Planta - 47001 VALLADOLID
 Tel. 983 372 251 - Website: www.willis.com



177-